

## INVITACION POR LISTA CORTA No. 003 - 2017

**OBJETO: PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL VEREDAL GUATAQUÍ – NARIÑO- JERUSALÉN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**



**MARZO DE 2017**

## PROCESO INVITACION POR LISTA CORTA No. 003 - 2017

Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A. ESP, invita a participar en el proceso de INVITACION POR LISTA CORTA No. 003 - 2017,

El Artículo 02 de la Ley 142 de 1994 habla de la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.

Por otra parte, las Organizaciones Autorizadas en atención al numeral 4 del artículo 15 de la Ley 142 de 1994, por lo general en la zona rural las encontramos como Asociaciones de Usuarios, Juntas de Acción Comunal a través de los comités empresariales de acueductos o corporaciones de usuarios, estas personas jurídicas no se les pueden considerar como Empresas de Servicios Pùblicos, ni tampoco se les puede catalogar como de carácter privada, se constituyen actualmente en un nuevo modelo institucional, a través del cual se busca superar altas debilidades, con criterio empresarial, autogestionario, sin ánimo de lucro, con misión social y sostenibilidad ambiental, técnica-operativa y económica.

En el Departamento de Cundinamarca, de acuerdo a la base de datos, existen registrados en la Superintendencia de Servicios Pùblicos aproximadamente 270 organizaciones que actualmente están prestando el servicio de Acueducto, esto no significa que no existan más, pero muchas de estas organizaciones de base comunitaria no han tramitado ante la súper el registro único de prestador RUPS; en este orden, Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A-ES.P, en su calidad de Gestor tiene a su cargo la gerencia de más de 400 proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico, un alcance bastante significativo que va acompañado del fortalecimiento de los operadores. Ahora bien, Empresas Pùblica de Cundinamarca, inicio los proceso de capacitación a través de seminario talleres, de acuerdo a los indicadores de Gestión como resultados de este ejercicio técnico se encuentra que muchos de los sistemas de abastecimiento de agua carecen por cualquier situación de macromedición, lo cual no les permite medir y registrar el Índice de Agua No Contabilizada- IANC; es importante resaltar que gracias a las inversiones y a la gestión de la comunidades con el apoyo del gobierno nacional, Departamental y municipal estos prestadores registran buenos indicadores como Calidad del Agua, Cobertura y continuidad en el servicio y lo más importante la solidaridad y el sentido de pertenencia por el recurso Agua por parte de los habitantes de las zonas rurales.

Para poder articular la infraestructura con la operación de los mismos, se hace necesario implementar una nueva estrategia que permita fortalecer a los acueductos y sus operadores con un metodología teórica práctica que les permita recibir la asistencia con la manipulación directa de materiales, accesorios, herramientas, equipos y que estos una vez se utilicen queden destinados para que a corto y mediano plazo el personal capacitado tengas los insumos básicos para realizar mantenimiento preventivo y correctivo cuando lo necesiten.

Desde los aspectos legales, podemos garantizar la legalidad del proceso con respaldo en la Constitución política de Colombia: Art. 38, 334, 336 y 365 al 370. Ley 142 de 1994- Régimen de los Servicios Pùblicos: Artículos 2, 5, 7, 8, 9 y 15 numeral 4, Decreto 421 del año 2000. Ley 1176 de 2007- Sistema General de Participaciones- SGP, en su Art. 11.- "Destinación de los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico en los distritos y municipios", de los literales de la a) a la i), podemos resaltar los siguientes:

- Programas de macro y micro medición
- Programas de reducción de Agua No Contabilizada

- Adquisición de equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico.

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP como Gestor del Programa Agua para la Prosperidad – Plan Departamental de Aguas PAP-PDA del Departamento de Cundinamarca, ha definido un programa denominado “Mi Acueducto” donde el fortalecimiento bajo la metodología Aprender- Haciendo, busca vincular a la comunidad beneficiada con actividades grupales generando en la zona un sentido de pertenencia por sus sistemas de abastecimiento de agua y garantizar continuidad y cobertura en la prestación del servicio público domiciliario.

Actualmente en la zona urbana de los municipios de Cundinamarca se presentan dificultades en algunas zonas para continuar o implementar proyectos de optimización, mejoramiento o ampliación de las redes existente, dada la desactualización en el catastro de redes de los sistemas de acueducto.

Para el caso del Acueducto Regional Veredal Guataquí – Nariño – Jerusalén, no cuenta con la conformación de una Empresa prestadora de servicios públicos lo que dificulta la administración y operación del acueducto regional existente. Por otra parte el sistema de acueducto requiere de una optimización las estaciones de bombeo, algunas redes de conducción, tanques de almacenamiento y la Planta de Tratamiento de Agua Potable, las cuales presentan condiciones de deterioro y daños que deben ser mejoradas.

Para tal efecto los objetivos consignados en el plan de aseguramiento de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo persiguen:

- Promover el cumplimiento de la normatividad regulatoria expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, así como de los entes de control y vigilancia de los servicios públicos domiciliarios, por parte de los municipios y prestadores.
- Incentivar procesos de transformación empresarial de los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo, teniendo en cuenta lo establecido en la ley 142 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias.
- Fortalecer y prestar asistencia técnica a los operadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros, para que mejoren su gestión en la prestación de los servicios a la población, en el corto plazo.

Así las cosas es claro que es un objetivo de EPC a mediano plazo consolidar estrategias que permitan descentralizar la gestión desde Bogotá, en torno a la asistencia técnica que requieren los municipios del Departamento, mucho más si se tiene en cuenta la cantidad de municipios prestadores directos existentes en el Departamento y el gran número de prestadores del sector rural que adolecen de acompañamiento.

En virtud de lo anterior y con el objeto de avanzar en un esquema de apoyo que permita descentralizar la gestión desde Bogotá hacia los municipios y provincias, y simultáneamente promover esquemas de regionalización en el departamento fueron definidas las siguientes líneas de acción dentro del plan de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo:

- Estructuración de esquemas regionales en las cabeceras urbanas de los municipios de Cundinamarca
- Estructuración de esquemas regionales rurales en municipios de Cundinamarca
- Fortalecimiento de empresas prestadoras que pueden constituirse en ejes de regionalización para el departamento o como padrinos de los esquemas de prestación en municipios vecinos

- Conformación o Fortalecimiento de comunidades organizadas en el sector rural beneficiarias de los proyectos de infraestructura previstos en el Plan Anual
- Fortalecimiento de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para asumir el rol en materia de asistencia técnica a municipios y prestadores en lo que se refiere a la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Como bien se evidencia en las líneas de acción establecidas por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A.E.S.P, este primer ejercicio de apoyo y asistencia institucional proveniente del gestor del Plan Departamental de Agua del Departamento constituye un acercamiento con las provincias y municipios en sus áreas urbanas y rurales en relación con la problemática existente en la prestación de los servicios más allá del componente de infraestructura que financia el PAP-PDA, así las cosas este primer paso será el origen de procesos de fortalecimiento y modernización para los municipios y prestadores, y también constituye una oportunidad para la capacitación del recurso humano existente en las provincias del Departamento.

Asimismo, es de señalar que el proceso hace parte de las metas propuesta en la Fase II, aprobada por el comité Directivo con fecha 19 de febrero del año 2015.

### **DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD**

#### **Fortalecimiento operativo de la prestación- Puesta en marcha planes rurales**

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A-E.S.P., en su calidad de Gestor del Programa Agua para la Prosperidad – Plan Departamental de Agua para el Manejo Empresarial de Agua Potable y Saneamiento Básico – PAP-PDA, tiene como una de sus funciones atender el componente de Aseguramiento, traducido como la asistencia técnica y el fortalecimiento institucional a los prestadores de los sistemas de acueductos rurales que de una u otra manera hacen parte de los proyectos de inversión en el marco de la estrategia de los PAP-PDA.

En virtud de la anterior estrategia, se busca estructurar esquemas empresariales auto sostenibles, promoviendo la **participación de las comunidades** para la regionalización de la prestación del servicio de acueducto y/o alcantarillado o de la prestación individual del mismo con fundamento en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 142 de 1994-Regimen de los Servicios Públicos Domiciliarios, normativa que les permite a las comunidades organizadas bajo el esquema de Organizaciones Autorizadas (Art. 15 numeral 4 de la Ley 142 de 1994) que operen y administren sus propios sistemas de abastecimiento de agua con sentido de pertenencia, equidad y trasparencia, recordando que como prestadores están bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios-SSPD, y que deben estar regulados por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA.

Se busca entonces, que estas organizaciones de base comunitaria, lógicamente con el acompañamiento y apoyo del ente municipal, puedan responder de manera eficaz a la demanda de los usuarios y/o suscriptores, recuperar sus gastos y operar con alto índices de eficiencia (Calidad del agua, cobertura, continuidad, Índice de Agua No Contabilizada, Eficiencia en el recaudo, etc).

Con el propósito de atender también las necesidades en la asistencia técnica y la puesta en marcha del sistema de acueducto regional veredal de los municipios de Guataquí, Nariño y Jerusalén, se considera como alternativa de solución la contratación de “**PUESTA EN MARCHA DEL SISITEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL VEREDAL GUATAQUÍ – NARIÑO- JERUSALÉN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**”.

Con la ejecución del proyecto, se plantea una solución integral a las necesidades de Agua potable del Acueducto Regional. La estructuración del prestador y la puesta en marcha del acueducto, solucionando los problemas técnicos de las estaciones de bombeo que lo componen, proporcionará una herramienta fundamental de planeación y ejecución de actividades y obras requeridas para cumplir las necesidades en el sector de agua potable, con la optimización de la prestación del servicio de acueducto a la comunidad..

De otra parte, es importante señalar que Empresas Publicas de Cundinamarca SA ESP, adelantará este proceso de selección del contratista bajo la modalidad de **INVITACION POR LISTA CORTA**, consagrada en el artículo Vigésimo Tercero de la Resolución No. 006 del 01 de septiembre de 2008, teniendo en cuenta que si bien es cierto, el artículo vigésimo cuarto de dicho manual de Contratación establece que si el valor del contrato es igual o inferior al equivalente en pesos de mil (1.000) SMMLV, este se podrá someter al procedimiento de solicitud de una sola oferta u oferta única (en este caso, el valor del contrato es igual a 774 SMMLV); sin embargo, a nuestro juicio tal facultad nos permite acogernos al procedimiento establecido en el artículo vigésimo tercero, como quiera además del componente de obra, este proceso tiene un componente importante de aseguramiento (consultoría).

## 1. OBJETO DE LA INVITACION

La suscripción del contrato, tiene como propósito realizar la **PUESTA EN MARCHA DEL SISITEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL VEREDAL GUATAQUÍ – NARIÑO- JERUSALÉN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

## 2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A. ESP está interesada en contratar la **PUESTA EN MARCHA DEL SISITEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL VEREDAL GUATAQUÍ – NARIÑO- JERUSALÉN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

### 2.2. DESCRIPCION Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Para el desarrollo del contrato, a continuación se expone el alcance de los servicios y actividades que debe realizar el contratista, así como los productos que deben cumplir con las normas aplicables al sector y los aspectos que se detallan en el Anexo Técnico, necesarios para la elaboración de **“PUESTA EN MARCHA DEL SISITEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL VEREDAL GUATAQUÍ – NARIÑO- JERUSALÉN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”**

#### Actividades a ejecutar:

Para el cumplimiento del objeto se plantean dos (2) líneas de acción.

#### I. Estructuración de un esquema para la prestación en el sistema de abastecimiento Regional

Esta etapa comprende un componente general que contiene esencialmente:

- Realizar el diagnóstico de la situación actual, la estructuración de la prestación, conformación y puesta en marcha de un esquema empresarial para la administración y operación del servicio público

de Acueducto, los productos a entregar estarán enfocados en los aspectos administrativos, legales, financieros y técnico-operativos, para la disposición de soportes y herramientas que permitan la puesta en marcha del sistema de manera eficiente.

## FASE I. Diagnóstico Integral

Esta actividad consiste en identificar el estado actual de la provisión de agua potable, en sus aspectos técnicos, sociales, económicos, ambientales, institucionales y financieros, así como los problemas en cada uno de estos aspectos. Para la realización del diagnóstico integral, el contratista deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades:

- a) Socialización de los objetivos y alcances del proyecto con la comunidad
- b) Recolección y organización de la información técnica y ambiental de la infraestructura existente de acueducto, (capacidad, estado físico y funcionamiento de los componentes existentes; la determinación del estado de la operación y mantenimiento de los sistemas, entre otros), la revisión técnica de los proyectos en ejecución por los actores locales, departamentales y Nacionales, revisión técnica de los proyectos a ejecutar, dicha información parte de la base de los diseños e informes de los consultores, constructores e interventoría de dichas obras.
- c) En caso de que exista un prestador de los servicios de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo en la localidad, el contratista determinará el estado de cumplimiento de sus obligaciones legales así como en las disposiciones regulatorias y de control y vigilancia aplicables.
- d) Realizar el diagnóstico administrativo, comercial y financiero del prestador de los servicios de acueducto, para el efecto, el contratista podrá apoyarse en la metodología establecida en el Programa de Fortalecimiento Institucional del MVCT, para la evaluación de los aspectos de gestión teniendo como referencia la información que recopile; no obstante lo anterior, si el contratista cuenta con metodologías o herramientas para complementar este diagnóstico, deberá presentarlo y describirlo en su propuesta técnica.
- e) Recolección y análisis de la información financiera municipal, compromisos de inversión, proyectos y/o programas del sector de agua potable y saneamiento para la localidad objeto del contrato.
- f) Identificar las personas jurídicas de carácter público o privado, posibles socios y/o asociados del esquema de organización a constituir para la prestación de los servicios, de ser el caso.
- g) Realización de reuniones con los alcaldes de los municipios de Guataquí – Nariño y Jerusalén, con el fin de presentar las alternativas de los esquemas empresariales posibles para la prestación del servicio de Acueducto.
- h) Realizar reuniones con los alcaldes de los municipios de Guataquí – Nariño y Jerusalén, con el fin de presentar las alternativas de los esquemas empresariales posibles para la prestación del servicio de Acueducto.

En esta fase se consideran los siguientes entregables en un solo informe por localidad:

- a) Informe o documento del diagnóstico institucional, financiero, administrativo, técnico y operativo de la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y/o Aseo. Es fundamental que se efectúen recomendaciones por parte del contratista en el marco de todas las intervenciones en infraestructura que se han efectuado, están en ejecución y se van a desarrollar por parte de los diferentes actores.
- b) Registros de socialización con autoridades municipales, comunidad y actores locales.

## FASE II. Estructuración Del Esquema De Aseguramiento Y Conformación Del Esquema Institucional O Entrega A Un Tercero

### Prefactibilidad y análisis de alternativas

Con base en el diagnóstico y evaluación de la situación actual de los servicios en cada localidad, el contratista deberá proponer mínimo dos alternativas institucionales para garantizar la adecuada prestación del servicio de acueducto.

Cuando las alternativas propuestas impliquen diferencias en los costos de administración, operación o mantenimiento de los sistemas el contratista deberá estimar de manera aproximada los niveles tarifarios y el monto de subsidios requeridos para cada una de las alternativas consideradas de acuerdo con los montos adoptados por el municipio, que permita concluir que el esquema empresarial propuesto y en general la alternativa de prestación de los servicios propuesta es factible.

Con el fin de aprovechar oportunidades de economías de escala en los diferentes procesos empresariales, el Contratista podrá proponer esquemas regionales como alternativa para garantizar la sostenibilidad de los servicios.

El contratista deberá presentar a las comunidades beneficiarias de cada proyecto y a la alcaldía municipal los resultados del diagnóstico efectuado, los costos de administración, operación y mantenimiento de los servicios, la estimación de las tarifas y subsidios que se requieran para garantizar su sostenibilidad en el tiempo y el análisis de comparación de alternativas institucionales.

Una vez presentadas las alternativas propuestas en todos sus componentes, la firma contratista deberá seleccionar la más adecuada, de manera concertada con la comunidad y las autoridades municipales, la cual debe considerar los usos, costumbres, capacidad económica, técnica, operativa e institucional y el cierre financiero del esquema, entre otros aspectos.

El contratista deberá entregar un informe de prefactibilidad y análisis de alternativas en el que se incluyan las evidencias del proceso de socialización, concertación y selección de la alternativa a desarrollar.

### Estructuración del esquema de aseguramiento para la conformación, fortalecimiento y/o entrega a un tercero

El Contratista deberá diseñar el modelo institucional, operativo y financiero a aplicar en el proyecto, a partir de la información obtenida en la Fase I.

Para tal fin, se realizarán como mínimo las siguientes actividades que conformarán el informe de estructuración del esquema de aseguramiento:

- I. Estructura organizacional óptima. A partir de la identificación de entidades territoriales y organizaciones existentes así como de los resultados del diagnóstico institucional, se definirá la estructura organizacional óptima para el manejo empresarial de la operación, administración y gestión del sistema. Para este fin el contratista deberá desarrollar los siguientes entregables:
  - a. Diseño del esquema organizacional, con definición de planta de personal, perfiles y estructura salarial,

- b. Modelo de manual de funciones,
  - c. Modelo de manual de procedimientos,
  - d. Modelo de contratos de trabajo,
  - e. Modelo de definición y adopción del presupuesto anual.
- II. Estimación del Plan de Obras e Inversiones (POI) a nivel de pre-factibilidad, con base en la información obtenida durante el diagnóstico técnico, comparando las capacidades de los diferentes componentes (oferta y demanda). Esta comparación permitirá identificar las necesidades de inversión física con racionalidad económica en los sistemas diagnosticados. Para el efecto se deberá tener en cuenta las obras de infraestructura que se estén adelantando o que se tenga previsto adelantar por parte de las diferentes entidades del orden municipal, departamental o nacional.
- III. Análisis de costos y tarifas y modelación financiera. Se establecerá y analizará la estructura de costos para la prestación de los servicios de acueducto. Se deberá precisar y detallar el modelo financiero de la alternativa concertada, a partir de los costos de inversión, administración, ambientales, de operación y mantenimiento de los sistemas. Este estudio se deberá realizar siguiendo las metodologías vigentes establecidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA que le sean aplicables.
- IV. Análisis de la capacidad de otorgar subsidios por parte del municipio. El contratista deberá adoptar los montos aprobados por los honorables Concejos Municipales en materia de subsidios para los diferentes estratos socioeconómicos de los suscriptores. Así mismo, el contratista deberá entregar un modelo de convenio entre el municipio y el prestador para la transferencia de los recursos para el otorgamiento de subsidios tarifarios en el marco del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos de cada municipio.
- V. Modelo de contrato de condiciones uniformes de los servicios y modelo de factura. El contratista deberá proveer estos modelos, de conformidad con la normatividad legal, adecuados a las condiciones propias del servicio.
- VI. Descripción de las necesidades de inversión de cada sistema para su optimización, de tal manera que puedan ser formulados, diseñados viabilizados y apalancados en el marco del PAP-PDA. La descripción de las necesidades de inversión incluirá las fechas previstas de inicio en el marco de las intervenciones existentes y proyectadas y los costos estimados a nivel de pre-factibilidad.

## Conformación

Cuando la alternativa concertada implique la conformación de una empresa de servicios públicos o de una organización autorizada (comunitaria) encargada de prestar los servicios en la localidad, el contratista llevará a cabo las siguientes actividades:

- Discusión y aprobación de estatutos
- Elección de órganos de dirección
- Inscripción en cámara de comercio
- Gestión para la expedición de licencia provisional de Integrit ante el MVCT (Donde aplique a criterio del contratista, según el tamaño de la localidad)
- Adelantar el proceso de selección de personal

- Definir aportes de equipos, muebles y oficina.
- Hacer inventario de equipos y bienes muebles.
- Instalar software Integrin y realizar inducción para grabación de usuarios. (Donde aplique a criterio del contratista, según el tamaño de la localidad)
- Definición del plan para la puesta en marcha del nuevo prestador.
- Definición de los procedimientos necesarios para la suscripción y legalización del contrato (donde aplique)

Para este fin el contratista deberá desarrollar un informe de conformación con los siguientes entregables:

- a) Acta de constitución o escritura pública debidamente autenticada y registrada en cámara de cámara de la sociedad o esquema empresarial a conformar
- b) Definición de la estructura organizacional del prestador.
- c) Registro de la microempresa ante Cámara de Comercio y DIAN.
- d) Manual de funciones, perfiles y requisitos de los cargos a proveer.
- e) Copia de la licencia provisional para operar el software Integrin (Si aplica)
- f) Copia del contrato de operación debidamente legalizado. (Si aplica)

### Entrega a un tercero

Cuando la alternativa implique la entrega de la prestación del servicio a una empresa de servicios públicos en el marco de lo establecido en el parágrafo del artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el contratista deberá adelantar las siguientes actividades:

- a) Elaboración del pliego de condiciones para el proceso de selección mediante licitación pública, con el respectivo anexo técnico.
- b) Acompañamiento al municipio en los trámites requeridos para la entrega de la infraestructura a un tercero

Para este fin el contratista deberá desarrollar un informe de entrega a un tercero con los siguientes productos:

- a) Elaboración del modelo de acuerdo a presentar ante el o los concejos municipales.
- b) Registros del acompañamiento a las administraciones municipales en la presentación del acuerdo.
- c) Pliegos de condiciones con el respectivo anexo técnico con indicadores y metas para la prestación del servicio.
- d) Definición del esquema de supervisión del contrato de entrega a un tercero.

### Fortalecimiento

Cuando la alternativa concertada implique el fortalecimiento de la entidad prestadora que opera los servicios de acueducto y/o alcantarillado, el contratista deberá formular un plan de fortalecimiento institucional de corto, mediano y largo plazo, que incluya objetivos, actividades, costos, responsables, cronograma y metas a alcanzar por parte del prestador

Para este fin el contratista deberá desarrollar un informe del plan de fortalecimiento institucional, con los siguientes entregables:

- a) Plan de fortalecimiento institucional del prestador.

Cuando por razones de orden público o cuando las entidades territoriales se nieguen a participar o ejecutar los procesos previstos en las fases I y/o II, en especial las actividades de socialización; conformación de la entidad prestadora; entrega a un tercero y/o fortalecimiento institucional, el contratista deberá presentar, en reemplazo de los entregables, las evidencias de las convocatorias y las inasistencias o manifestaciones de desinterés por parte de la comunidad, de llevar a cabo las actividades requeridas para tal fin, o evidencias de la situación de orden público que impidió realizar las actividades respectivas.

### **FASE III Puesta en marcha y acompañamiento del esquema de aseguramiento**

El objetivo de esta fase consiste en adelantar la implementación del esquema seleccionado y brindar durante un periodo de tiempo una transferencia de conocimiento en la operación de los sistemas, para que el prestador quede capacitado en la gestión y operación del servicio.

#### **Conformación**

En el caso de creación de una sociedad comunitaria, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Adaptación de manuales de funciones y procedimientos.
- b) Acompañamiento: Una vez se entregue la operación de la infraestructura a la sociedad comunitaria o al esquema institucional seleccionado, deberá realizar 3 talleres de fortalecimiento con el propósito de garantizar la transferencia completa del conocimiento acerca de la gestión y operación del esquema adoptado.

Los talleres de fortalecimiento estarán enfocados en los siguientes aspectos:

- Taller No. 1:
  - Institucionales y Legales del sector de agua y saneamiento
  - Elementos generales de la planeación estratégica.
- Taller No. 2:
  - Marco general de la gestión empresarial.
  - Gestión en el Área Administrativa.
- Taller No. 3:
  - Gestión en el Área Comercial y Gestión en el Área Financiera.
  - Gestión en el Área Operativa y Técnica.

Los contenidos serán desarrollados tomando como estudio de caso la situación particular de la localidad, obteniéndose al final un producto concreto que será utilizado en la práctica por el prestador constituido.

- a) Para cada área se establecerán compromisos de gestión, para lo cual se empleará la metodología definida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- b) Curso de manejo del software integrín (si aplica). En caso de ser necesario, se llevará cabo un curso de capacitación para el manejo del software Integrín.

Durante la fase de acompañamiento, las actividades de desarrollo comunitario se concentrarán en el desarrollo de un taller dirigido a la comunidad y a las instituciones educativas públicas de cada localidad, acerca de aspectos relevantes para el logro del compromiso real de las comunidades con los servicios.

El taller incluirá los temas de: i) Cultura de pago; ii) Agua Potable para todos; iii) Saneamiento básico e higiene; iv) Nuestra Empresa al Servicio de la comunidad, v) Uso eficiente y ahorro del agua y vi) Agua, salud y vida.

Para tal fin, el contratista hará entrega de un informe de puesta en marcha y acompañamiento que incluirá las evidencias de las actividades antes descritas.

#### **Entrega a un tercero**

En el caso de entrega a un tercero de la prestación de los servicios, la fase III estará orientada a brindar apoyo y acompañamiento a los municipios en el proceso precontractual y contractual.

En este caso el contratista deberá entregar un informe de puesta en marcha y acompañamiento con los siguientes entregables:

- Registro de las reuniones de apoyo y acompañamiento durante el proceso pre y contractual.

#### **Fortalecimiento**

En el caso de fortalecimiento institucional de prestadores existentes, el objetivo del contrato será brindar apoyo a la entidad prestadora, para que implemente o desarrolle las actividades definidas en el plan de fortalecimiento institucional del prestador, durante el término de vigencia del contrato.

Para tal fin, el contratista brindará todo el apoyo técnico que se requiera para lograr los objetivos propuestos y alcanzar las metas previstas en el plan. Se brindará apoyo en la gestión de los recursos que se requieran para el desarrollo de las actividades, en caso de que las mismas no puedan ser desarrolladas con la asistencia técnica y la capacitación que brinde el contratista.

Para tal fin, el contratista hará entrega de un informe de puesta en marcha y acompañamiento con los siguientes entregables:

- Informe de actividades de fortalecimiento institucional desarrolladas por el prestador con la asistencia técnica y capacitación del contratista
- Un cuadro comparativo de las actividades propuestas por el contratista en el plan de desarrollo institucional y lo ejecutado durante el contrato, incluyendo el impacto logrado a nivel de indicadores de proceso (indicadores de verificación objetiva) y en caso de que sea factible, de indicadores cuantitativos de gestión empresarial. La calificación alcanzada por la entidad prestadora aplicando la metodología del Programa de Fortalecimiento Institucional del Viceministerio de Agua y Saneamiento.
- Conclusiones y recomendaciones para el prestador y los agentes que intervienen en el desarrollo del plan de fortalecimiento institucional.

Cuando por razones de orden público o las entidades territoriales se nieguen a participar o ejecutar los procesos previstos en la fase III, el contratista deberá presentar, en reemplazo de los entregables, las evidencias de las

convocatorias y las inasistencias o manifestaciones de desinterés por parte de los municipios, de llevar a cabo las actividades requeridas para tal fin, o evidencias de la situación de orden público que impidió realizar las actividades respectivas.

## 2 Puesta en marcha – optimización sistema de acueducto regional

En esta etapa se debe realizar la puesta en marcha del sistema de acueducto a nivel técnico, para mejorar los indicadores de calidad, continuidad y cobertura del sistema de acueducto, optimizando la Planta de Tratamiento, los sistemas de bombeo, tanques de almacenamiento y rehabilitación de redes de conducción y distribución, de acuerdo con el anexo No. 2 condiciones técnicas, entregado por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, documentos que describen el alcance de los trabajos a realizar y que hacen parte integral del presente contrato.

### 2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de las Reglas de Participación y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes obligaciones para realizar actividades **de aseguramiento**:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del consultor o sus empleados con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.
3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
6. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo del contrato. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el contratista.
7. Desarrollar las actividades con el equipo de trabajo propuesto. El contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita por supervisor designado por la Entidad y del representante legal de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.
8. Efectuar las actividades objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
9. Elaborar un cronograma detallado de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.

10. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato y previo a la iniciación de la ejecución de las actividades la siguiente documentación: 1) Hojas de vida del personal mínimo para la ejecución del contrato, 2) Programa de trabajo e inversión, 3) Cronograma detallado para la ejecución del contrato y 4) Programa de Seguridad Industrial si es requerido.
11. Consultar con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
12. Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.
13. Suministrar los equipos para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución del contrato.
14. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.
15. Presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
16. Realizar reuniones con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será semanal, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
17. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
18. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización de las actividades.
19. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
20. El contratista se obliga a entregar a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato.
21. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
22. Además del personal mínimo exigido, el CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
23. El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos a los diseños, presentadas por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP y demás entidades competentes.
24. El CONTRATISTA deberá garantizar el personal propuesto para el inicio de la ejecución de los trabajos.
25. El CONTRATISTA deberá cumplir con la totalidad de los requerimientos determinados en el Anexo Técnico del presente proceso de selección.
26. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
27. Cumplir con las actividades a su cargo con base en parámetros de tiempo, costos, calidad del alcance previsto en el contrato.
28. Velar por la gestión integral de las actividades a su cargo, incluyendo el trámite requerido para alcanzar los objetivos del presente contrato.
29. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la Empresa y al manual de intervención y supervisión adoptado.
30. Las que le asigne el supervisor, inherentes al objeto del contrato y las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

**EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes obligaciones para realizar **actividades de obra**:

1. Suscribir el acta de inicio, una vez se aprueben las garantías exigidas en el presente contrato.
2. Realizar, dentro de los diez hábiles siguientes a la suscripción del contrato, junto con la supervisión contratada para el efecto, una revisión de los planos, estudios y diseños del proyecto, con el propósito de dar inicio a las obras contratadas.

3. Suministrar toda la información requerida en las Reglas de Participación como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las obras contratadas de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en el estudio previo, Reglas de Participación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la Empresa.
5. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la obra a la supervisión.
6. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
7. Suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución de la obra, en las fechas indicadas en el cronograma de suministros. Conforme a lo anterior deberá tomar las medidas necesarias para evitar los retrasos en la entrega de los insumos y suministros.
8. Cumplir con los plazos señalados en el cronograma de la obra aprobado por la supervisión.
9. Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidos por la Empresa. Conforme a lo anterior, deberá asumir los costos que se occasionen por daños de la maquinaria y/o reemplazar estos equipos en caso de ser necesario.
10. Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realizará el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.
11. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra.
12. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas ofrecidos por el proponente para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se utilicen o se instalen en la obra, para lo cual deberá cuando la supervisión y la entidad lo disponga en el plazo previsto por las mismas, entregar los correspondientes informes y documentos técnicos expedidos por el laboratorio ofrecido al momento de la presentación de la propuesta en los cuales se acredite y certifique las especificaciones y calidad de los materiales utilizados, así como también las especificaciones técnicas y calidad de los elementos instalados y construidos
13. Realizar, por su cuenta y riesgo, las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del suministro de los servicios públicos requeridos para la ejecución del proyecto y responder por el pago de los mismos.
14. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir.
15. Impedir el acceso al área de trabajo de personal no autorizado.
16. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido en su propuesta. En caso de que el CONTRATISTA requiera cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previa visto bueno de la supervisión y aprobación de la Empresa.
17. El CONTRATISTA responderá por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con La Empresa.
18. Presentar al Supervisor cuando lo solicite, informes mensuales conforme lo establece la minuta del contrato.
19. Realizar las pruebas necesarias, previo el recibo de las obras por parte de la supervisión.

20. Prever en el presupuesto la etapa de revisión y acciones correctivas de todas las obras ejecutadas durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
21. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato.
22. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
23. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
24. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención.
25. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y 4) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
26. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
27. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique La Empresa a través del interventor del Contrato.
28. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
29. Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo-resistencia de construcciones, uso de tierras, ordenamiento territorial (P.O.T y E.O.T) espacio público y medio ambiente dentro de las cuales se encuentra entre otras el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1728 de 2002, Norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que se requieran.
30. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras.
31. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
32. Coordinar la correcta ejecución de los contratos de suministros e instalación de la dotación estructural y el sistema de seguridad.
33. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía, el flujo de inversión mensual en obra.
34. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios a la adjudicación el listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra) así como la totalidad de los análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios presentados en el formato de propuesta económica.

35. Presentar al supervisor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, la organización del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñaran los diferentes profesionales, Gerencia del proyecto, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con la Empresa y el supervisor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto.
36. Presentar a la supervisión en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a la aprobación de la garantía una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución del proyecto deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, la Empresa y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo entre otros, las obras preliminares, selección y fabricación de equipos, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto. En el documento es necesario presentar: **a).** Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el cronograma de ejecución del proyecto. **b).** Logística consistente en la descripción de la organización, procesos y actividades a desarrollar, indicando las técnicas o métodos para llevarla a cabo. En suma desarrollo del método constructivo, procedimientos constructivos, tasas de avance, y demás. **c).** Deberá presentar en particular la organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato. **d).** Se deben analizar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas. **e).** Igualmente se debe exponer sobre el manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento y distribución. **f).** En este enfoque metodológico y logístico el CONTRATISTA deberá incluir en un aparte cómo acometerá la protección y mantenimiento de las vías existentes. **g).** Debe presentar de manera resumida y en los aspectos principales sobre la cantidad, calidad y estado, de equipos y herramientas propuestos a la ejecución del proyecto frente al cronograma de actividades para las principales obras del proyecto. Con el propósito de implementar su enfoque metodológico y logístico para la ejecución del proyecto, el CONTRATISTA deberá contar con una

herramienta de software usada con ese propósito, moderna, ágil, procedural, la cual deberá permitir el uso compartido con la Interventoría y la Empresa.

37. Presentar y cumplir con el programa general de obra, que se organizará por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este trabajo conjunto entre el CONTRATISTA y supervisión se entregará a la Empresa dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato. Deberá incluir: La secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad), programa detallado de personal por actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por la supervisión, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos. La modificación del programa deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del supervisor y la verificación por parte de la Empresa, en caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa, el supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para la Empresa. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato.
38. Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental.
39. Demoler y reemplazar toda obra ejecutada que, según el análisis de calidad, resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, bajo su costo, en el término indicado por el supervisor.
40. Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera la Empresa.
41. Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de inversión aprobado. Este documento debe estar firmado por el director de obra y el director de la Interventoría y estar debidamente foliado. A esta bitácora, podrán acceder los funcionarios de la Empresa.
42. Suministrar e instalar la valla de información correspondiente de que tratan los Decreto Departamental No. 02720 de 1999 modificado por el Decreto 00119 del 18 de enero de 2002 y el Decreto 00234 de 2005. Dicha valla deberá instalarse dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá llegar el logo del Bicentenario, en alusión a la conmemoración del Bicentenario de la independencia de Cundinamarca, y los logos de Cundinamarca calidad de vida y el de La Empresa.
43. Realizar el plan de manejo de tránsito, en los casos que se requiera, de acuerdo con las normas vigentes al momento de la ejecución y debe tener en cuenta la respectiva señalización de obra, el contratista

presentará el plan de manejo a la supervisión, quien una vez aprobado lo radicará ante la entidad para su aprobación.

44. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de tal forma que se protejan los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.
45. Elaborar los planos récord de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados a la Empresa, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos diseños entregados.
46. Entregar a más tardar al recibo final de las obras el manual de operación y mantenimiento de todas las obras construidas y los equipos y accesorios instalados, en el cual deberá especificar los materiales e insumos de permanente uso y anexar el original de las garantías de todos los equipos.
47. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.
48. Entregar para la suscripción del acta de recibo final de la obra, registro fotográfico que evidencie el estado de la obras objeto del contrato antes, durante y después de las ejecución de las obras.
49. Entregar, previa instalación los certificados de conformidad con la norma técnica de la tubería a suministrar en desarrollo del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1166 de 2006m, las normas que la modifican y en general con la normatividad vigente sobre la materia.
50. Acreditar el pago de las regalías por los materiales y minerales adquiridos o extraídos para la ejecución de la obra, así como la procedencia lícita de los mismos.
51. Dar cumplimiento a los lineamientos del Anexo Plan de Gestión Social anexo al presente pliego de condiciones, así como diligenciar todos sus formatos. (Ver lista de formatos archivo anexo y publicados en la página [www.epc.com.co](http://www.epc.com.co)).
52. Cumplir con el manual de Interventoría vigentes en la Empresa, publicado en la página [www.epc.com.co](http://www.epc.com.co).
53. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

### 2.3.1. Obligaciones Relacionadas con el Personal Mínimo para las actividades de aseguramiento

El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, con un plazo máximo de cinco (05) días hábiles a la suscripción del mismo, los soportes correspondientes que acrediten en debida forma las calidades y la experiencia general y específica del siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas.

Personal mínimo requerido para la ejecución de las **actividades de aseguramiento**:

PERSONAL	UNIDAD	CANT	DEDICACIÓN MENSUAL (%)

<b>1. PERSONAL PROFESIONAL</b>				
Esp. Institucional		H/MES	1	100%
Profesional Jurídico		H/MES	1	70%
Profesional Financiero		H/MES	1	70%
Profesional de Apoyo		H/MES	1	80%
<b>2. PERSONAL AUXILIAR TECNICO</b>				
Secretaria		H/MES	1	60%

Personal mínimo requerido para la ejecución de las **actividades de obra**:

Personal mínimo requerido para la ejecución del contrato						
Cantidad	Cargo	Formación Académica	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato producto del presente proceso de selección
			Como/En:	Número de contratos cumplimiento mínimo	Requerimiento particular:	
1	Director de obra	Ingeniero Civil o Sanitario con estudios de postgrado en las áreas de: gerencia de proyectos o gerencia de obras o administración de obras civiles, o hidráulica o sanitaria o en ingeniería civil con énfasis en hidráulica, sanitaria o afines.	Director de Obra en contratos de construcción de sistemas de acueducto y/o alcantarillado.	Tres (3) contratos terminados	En cada uno de los contratos, deberá haber desempeñado el cargo durante por lo menos la mitad del tiempo de ejecución del contrato, y Mínimo uno de los contratos deberá ser de un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado	Mínimo 25% Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando la Entidad lo requiera
1	Ingeniero residente de obra	Ingeniero Civil o Sanitario	Ingeniero Residente de obra en contratos de construcción de redes de acueducto y/o alcantarillado	Tres (3) contratos terminados	En cada uno de los contratos, deberá haber desempeñado el cargo durante por lo menos la mitad del tiempo de ejecución del contrato, y Mínimo uno de los contratos deberá ser de un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado	100%
1	Trabajador (a) social	Trabajador(a) Social	Socialización de proyectos de obras civiles.	Dos (2) contratos terminados	N.A.	Mínimo 30%
1	Comisión topográfica	N.A.	Topografía en proyectos de obras civiles.	N.A.	Conformada por un(1) topógrafo y dos (2) cadeneros	20%
1	Maestro de obra	N.A.	En proyectos de obras civiles	N.A.	N.A.	100%

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

**NOTA 1:** Tanto para los profesionales evaluables como para aquellos que se presenten para la ejecución del contrato, los contratos presentados para acreditar la experiencia específica deberán cumplir la condición que, en cada uno de los contratos, el profesional deberá haber desempeñado el cargo durante por lo menos el 50% del tiempo de ejecución del contrato.

**NOTA 2:** Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P, no aprobará modificaciones de más del 50% del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, en desarrollo del mismo.

**NOTA 3:** El personal anteriormente descrito, **será de carácter obligatorio** durante la ejecución del proyecto, por lo cual los oferentes deberán tenerlo en cuenta y considerarlo en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica, contemplando las dedicaciones mínimas necesarias para llevar a cabo las actividades del contrato a satisfacción.

**NOTA 4:** Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, **la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente**. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas del equipo de trabajo, deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

- a.** Para los profesionales de todo el equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional a partir de cuya fecha de expedición se iniciará el cómputo de la experiencia.
- b.** Los postgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.
- c.** La experiencia general y específica se acreditarán mediante certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, el contratista o supervisor en el que conste la ejecución del proyecto y que contenga como mínimo, la siguiente información:
  - Nombre del contratante del profesional.
  - Cargo desempeñado por el profesional.
  - Fechas de inicio y terminación de las actividades desempeñadas por el profesional bajo el cargo acreditado.
  - Objeto del contrato.
  - Fechas de inicio y terminación del contrato.

- Valor del contrato
  - Firma de quien expide la certificación
- d.** Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato, cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
- e.** Garantizar que el equipo de trabajo evaluable, será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el contratista vincula un reemplazo de cualquiera de ellos por uno de menores calidades, o de menor experiencia general o específica a las soportadas en el proceso de selección que, sin embargo, cumpla con las exigencias mínimas establecidas en estas reglas de participación, se impondrá un descuento a cargo del contratista y a favor de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., correspondiente al 0.1% del valor del contrato por cada día de permanencia de cada uno de los integrantes del personal que no reúna las condiciones ofrecidas en la oferta. En caso de presentarse la ausencia injustificada, durante la ejecución del contrato, de uno o algunas de las personas que conforman el equipo de trabajo evaluable, por cada día, procederá la aplicación de las multas previstas.
- f.** Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el Contratista requiera justificadamente cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al acreditado por el personal propuesto inicialmente en la propuesta, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo evaluable. En todo caso, el interventor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.
- g.** Dedicar el personal mínimo requerido y contar con la disponibilidad de trabajo de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades del mismo. Igualmente se deberá tener disponibilidad de personal para atender emergencias derivadas de la ejecución del contrato, para esta actividad se informará al interventor sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar.
- h.** Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución el contratista, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
- i.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, por causa o con ocasión del contrato. En consecuencia, el Contratista mantendrá indemne a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP frente a todo tipo de obligaciones y/o responsabilidades derivadas de la ejecución y/o inejecución del Contrato.
- j.** Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, será objeto de especial y permanente verificación por parte del supervisor del contrato y, su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

**NOTA:** Para los profesionales extranjeros, se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 842 de 2003, en especial lo dispuesto en los artículos 8, 22 y subsiguientes.

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial estimado para el desarrollo de las actividades relacionadas con el proyecto “PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL VEREDAL GUATAQUÍ – NARIÑO- JERUSALÉN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, asciende a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$571.678.417.00)**, incluido el IVA e incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

En el Anexo 03 se presenta el presupuesto, indicando cantidad, valor y dedicación del personal, costo de equipos, otros costos directos, costos indirectos, factor multiplicador, entre otros.

El análisis técnico y económico que soporta el valor del presupuesto oficial estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular su valor, se determinó teniendo en cuenta las actividades necesarias para la “PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL VEREDAL GUATAQUÍ – NARIÑO- JERUSALÉN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”, y su costo se estimó de acuerdo con las siguientes variables analizadas, teniendo en cuenta los precios de mercado las actividades necesarias para la ejecución del proyecto a desarrollar, tales como:

**1. OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL:**

- Ampliación de redes de conducción.
- Compra e instalación de equipos.
- Mantenimiento de PTAP y tanques de almacenamiento.

**2. COMPONENTE DE ASEGURAMIENTO:**

- FASE I Diagnóstico Integral.
- FASE II Estructuración del esquema de aseguramiento y conformación del esquema institucional o entrega a un tercero.
- FASE III Puesta en marcha y acompañamiento del esquema de aseguramiento.

El presupuesto oficial se compone del siguiente rubro:

MUNICIPIO	FUENTE	CDR / CDP	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
GUATAQUÍ, NARIÑO, JERUSALÉN	RECURSOS PROPIOS (INGRESOS CORRIENTES)	CDP 20170236 Del 20/02/2017	Consultoría, Mantenimiento, compra de equipo y obras y adecuaciones.	PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL VEREDAL GUATAQUÍ – NARIÑO- JERUSALÉN	\$571.678.417

Se deberá disponer del personal mínimo señalado en este documento de invitación, con la dedicación mínima necesaria para garantizar el éxito en el desarrollo de las actividades del contratista, conforme el Anexo Técnico de la presente invitación.

**4. REQUISITOS HABILITANTES**

El Proponente, deberá incluir en su propuesta los documentos que permitan establecer la habilitación de la misma, los cuales se relacionan a continuación.

#### **4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA**

##### **4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta.**

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formato No. 1, adjunto a estas reglas de participación y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales para presentar la propuesta; en el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado, debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante Notario Público, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El proponente persona natural o el representante del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

##### **4.1.2. Documento Compromiso de Transparencia**

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Formato N° 2) anexo como documento integrante de la presente invitación. En todo caso, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal han asumido el citado compromiso.

##### **4.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio**

Si el proponente es una persona jurídica nacional o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto de la presente invitación y un (1) año más.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo.

##### **4.1.4. Consorcio y Unión Temporal**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, el cual debe: (Formatos 3A o 3B anexos a la presente invitación).

- Indicar en forma expresa, si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación.
- Para el caso de la Unión Temporal, se deberá señalar específicamente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y ejecución del contrato, detallando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.
- Manifestar su responsabilidad solidaria en la ejecución del contrato, de manera clara, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero tratándose de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, éstas se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más y/o hasta su liquidación.
- Designar un representante principal y uno suplente del consorcio o unión temporal con amplias facultades, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, sin previa autorización escrita por parte de la Empresa.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo indicado en esta Invitación.
- Acreditar que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
- Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Expresar que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran inhabilitados o Incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
- Si sobrevinieren causas que justifiquen la solicitud de cesión del contrato, deberá tramitar ante la Empresa la autorización correspondiente.
- En caso de conformación de consorcios o uniones temporales, las personas jurídicas deberán acreditar la autorización del órgano competente correspondiente para comprometerse, mínimo, hasta por el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente invitación.

#### 4.1.5. Proponente extranjero

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en este documento, aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

**A.** Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas, extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

**B.** Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de ofertar, deberá adjuntar el documento mediante el cual se le autorice para presentar propuesta en el presente proceso de selección y para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del contrato. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

**C.** El proponente extranjero persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse, calificarse y clasificarse en el Registro Único de Proponentes en la actividad, especialidad y grupo dispuesto en esta invitación, previo a la presentación de su propuesta. Las condiciones de éstos proponentes serán verificadas por la Entidad.

**D.** Los proponentes extranjeros deberán acreditar que su objeto social o actividad comercial le permitirá desarrollar el objeto del presente proceso.

**NOTA:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato, deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

**E.** El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en esta invitación. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia, a efectos de certificarla, deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el numeral 4.3. de esta invitación.

Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al oficial de la República de Colombia (Castellano), deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento de traducción oficial, como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

**NOTA:** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado por el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3º del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución 08 de 2000, modificada por la Resolución 02 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

**F.** Para efectos de determinar la capacidad financiera de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, conforme lo dispuesto en el numeral 4.2 de la presente invitación, deberán presentar la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016, que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en

pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de esta Invitación en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

**NOTA 1:** El proponente, persona natural o jurídica, que sea de origen extranjero pero sea residente o se encuentre domiciliado en Colombia, deberá cumplir los requisitos y exigencias establecidas en esta invitación para los nacionales colombianos, naturales o jurídicas, según el caso.

**NOTA 2:** En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas generales y específicas, dispuestas en la presente invitación.

**G.** El proponente deberá indicar en el Formato No. 10 Multas y Sanciones, si ha sido objeto de imposición de multas y sanciones en los último cinco (5) años.

#### 4.1.6. Registro Único de Proponentes - RUP

Será facultativo del proponente, persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes - RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

En el evento en que se presente el RUP, este deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, en el que se encuentre clasificado según el régimen jurídico de su inscripción en cualquiera de los siguientes códigos:

#### Código UNSPSC.

- **83101500** Servicios de acueducto y alcantarillado
- **81101500** Ingeniería civil

En el evento en el que no se presente el RUP, el proponente deberá presentar sus estados financieros actualizados aprobados auditados y firmados por el Contador Público y/o Revisor Fiscal, con corte **no anterior**

al 31 de diciembre de 2015 (en el evento de no haber realizado cierre contable), ó con corte no anterior a 31 de diciembre de 2016.

**NOTA 1:** En el evento en que el proponente no presente sus estados financieros actualizados en el RUP, deberá aportar adicionalmente lo siguiente:

- a. **Estados financieros del proponente o cada uno de sus integrantes, debidamente aprobados auditados y firmados por el Contador Público y/o Revisor Fiscal, con corte no anterior al 31 de diciembre de 2015 (en el evento de no haber realizado cierre contable), ó con corte no anterior a 31 de diciembre de 2016.**
- b. **Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores del Contador Público y/o Revisor Fiscal según aplique.**

**NOTA 2:** En el evento que el RUP no cuente con los códigos UNSPSC, la Entidad verificará con los certificados de experiencia que sus actividades se enmarquen en los códigos requeridos en la invitación.

#### 4.1.7. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente, debe constituir Garantía de Seriedad de la Propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA ESP, NIT 900.222.346-0
- **Tomador:** El Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la propuesta.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. El oferente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago.

#### 4.1.8. Certificación expedida por la Contraloría General de la República

Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA ESP podrá verificar que los proponentes y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

#### 4.1.9. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas

de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

El proponente persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley 43 de 1990. La certificación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, se deberá acreditar durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El proponente persona natural deberá adjuntar en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

**NOTA 1.** Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

**NOTA 2.** La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**NOTA 3.** El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

**NOTA 4:** Para el caso de los proponentes extranjeros deberá aportarse el documento equivalente al país donde certifique estar al día en el pago de aportes a los empleados y demás tributos obligatorios.

#### 4.1.10. Verificación de Antecedentes Judiciales

Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA ESP verificará que el proponente persona natural, y/o el representante legal de las personas jurídicas, no presenten antecedentes judiciales, conforme a lo expedido por la Policía Nacional.

#### 4.1.11. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA ESP podrá verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

#### 4.1.12. Declaración de Actividades Legales

El proponente persona natural o jurídica, así como los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato N° 4, anexo a la presente invitación.

#### 4.1.13. Documentos Otorgados en el Extranjero

Los documentos públicos otorgados en el extranjero que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso.

Los documentos públicos expedidos en idioma distinto del castellano que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

En general los documentos privados otorgados en el exterior, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 480 del Código de Comercio Colombiano.

#### 4.1.14. Pago de reglas de participación.

El proponente deberá cancelar el valor correspondiente al cero punto uno por ciento (0.1%) del presupuesto oficial por concepto de pago de reglas de participación de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo décimo del Manual de Contratación. El pago debe realizarse mediante consignación al Banco Davivienda en la cuenta de ahorros No. 473100000610, titular Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

### 4.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior al 31 de diciembre de 2015 (en el evento de no haber realizado cierre contable), ó con corte no anterior a 31 de diciembre de 2016.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias..

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) índice de endeudamiento, b) índice de liquidez c) razón de cobertura de Intereses y d) capacidad organizacional, que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de oferentes – RUP, el cual se debe adjuntar a la oferta.

#### 4.2.1. Índice de Endeudamiento (IE)

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior a sesenta por ciento cero punto sesenta (0.60)

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IE = \frac{PT}{AT} \leq 0.60$$

Donde,

IE = Nivel de endeudamiento.  
PT = Pasivo total.  
AT = Activo total.

Si IE es menor o igual a 0,60 el oferente cumple

SI IE es mayor a 0,60 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IE = \frac{\sum PT_i \times \%P_i}{\sum AT_i \times \%P_i} \leq 0.60$$

Donde,

IE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.  
PT<sub>i</sub> = Pasivo total del integrante i.  
AT<sub>i</sub> = Activo total del integrante i.  
%P<sub>i</sub> = Porcentaje de participación del integrante i.

Si IE es menor o igual a 0,60 el oferente cumple

SI IE es mayor a 0,60 el oferente no cumple

#### 4.2.2. Índice de Liquidez (IL):

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez superior a uno punto cinco (1.5).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IL = \frac{AC}{PC} \geq 1.5$$

Donde,

IL = Índice de liquidez.  
AC = Activo corriente.  
PC = Pasivo corriente.

Si IL es mayor o igual a 1.5 el oferente cumple

SI IL es menor a 1.5 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IL = \frac{\sum AC_i \times \%P_i}{\sum PC_i \times \%P_i} \geq 1.5$$

Donde,

IL = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.  
AC<sub>i</sub> = Activo corriente del integrante i.  
PC<sub>i</sub> = Pasivo corriente del integrante i.

%Pi = Porcentaje de participación del integrante i.

Si IL es mayor o igual a 1.5 el oferente cumple.  
SI IL es menor a 1.5 el oferente no cumple.

#### 4.2.3. Razón de Cobertura de Intereses (RCI)

El proponente deberá tener un indicador de razón de cobertura de intereses mayor a tres (3).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RCI = \frac{UO}{GI} \geq 3$$

Donde,

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de intereses.

Si RCI es mayor o igual a 3 el oferente cumple  
SI RCI es menor a 3 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$RCI = \frac{\sum UO_i \times \%P_i}{\sum GI_i \times \%P_i} \geq 3$$

Donde,

RCI = Razón de Cobertura de Intereses del consorcio o la unión temporal.

UO<sub>i</sub> = Utilidad Operacional del integrante i.

G<sub>i</sub> = Gastos de intereses del integrante i.

%Pi = Porcentaje de participación del integrante i.

Si RCI es mayor o igual a 3 el oferente cumple  
SI RCI es menor a 3 el oferente no cumple

#### 4.2.4. Capital de Trabajo (CT)

El proponente deberá contar con un Capital de Trabajo superior al 100% del Presupuesto Oficial.

- Si el oferente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir lo siguiente:

$$CT = AC - PC > 100\%PO$$

Donde,

CT = Capital de trabajo del proponente.

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

PO = Presupuesto oficial estimado.

Si CT, es mayor al 100% del PO el oferente cumple

Si CT, es menor o igual al 100% del PO el oferente no cumple.

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$CT = \sum CT_i > 100\% PO$$

Donde,

$CT$  = Capital de trabajo del consorcio o la unión temporal.  
 $CT_i$  = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.  
 $PO$  = Presupuesto oficial estimado.

Si CT, es mayor o igual al 100% del PO el oferente cumple

Si CT, es menor al 100% del PO el oferente no cumple.

#### 4.2.5. Capacidad Organizacional (CO).

##### 4.2.5.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio superior a cero punto uno (0.1).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$ROE = \frac{UO}{Pt} \geq 0.1$$

Donde,

$ROE$  = Rentabilidad del patrimonio.  
 $UO$  = Utilidad Operacional.  
 $Pt$  = Patrimonio.

Si ROE es mayor o igual a 0.1 el oferente cumple

Si ROE es menor a 0.1 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$ROE = \frac{\sum UO_i \times \%P_i}{\sum Pt_i \times \%P_i} \geq 0.1$$

Donde,

$ROE$  = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o la unión temporal.  
 $UO_i$  = Utilidad Operacional del integrante i.  
 $Pt_i$  = Patrimonio del integrante i.  
 $\%P_i$  = Porcentaje de participación del integrante i.

Si ROE es mayor o igual a 0.1 el oferente cumple

Si ROE es menor a 0.1 el oferente no cumple

##### 4.2.5.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo superior a cero punto cero cinco (0.05).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$ROA = \frac{UO}{AT} \geq 0.05$$

Donde,

ROA = Rentabilidad del activo.  
UO = Utilidad Operacional.  
AT = Activo Total.

Si ROA es mayor o igual a 0.05 el oferente cumple

SI ROA es menor a 0.05 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$ROA = \frac{\sum UO_i \times \%P_i}{\sum AT_i \times \%P_i} \geq 0.05$$

Donde,

ROA = Rentabilidad del activo del consorcio o la unión temporal.  
UO<sub>i</sub> = Utilidad Operacional del integrante i.  
AT<sub>i</sub> = Activo total del integrante i.  
%P<sub>i</sub> = Porcentaje de participación del integrante i.

Si ROA es mayor o igual a 0.05 el oferente cumple

SI ROA es menor a 0.05 el oferente no cumple

#### 4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

La propuesta técnica deberá acompañarse de los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Asesor para determinar la participación del proponente en el proceso de selección. Producto de la verificación realizada, el Comité Asesor determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente, determinando si “CUMPLE” o “NO CUMPLE” con los requisitos señalados en este documento.

##### 4.3.1. Experiencia Específica Habilitante del Proponente. (Formato No.5)

Con el propósito de verificar la experiencia específica del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia específica en **OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ESTRUCTURACIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS**, la cual deberá acreditarse con la ejecución de **Mínimo uno (1) y máximo tres (3)** contratos ejecutados en los **últimos ocho (8) años**, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.

La experiencia requerida en Estudios y Diseños de sistemas de acueducto, podrá ser acreditada con contratos que contemplen la elaboración de estudios y diseños de uno o varios componentes del sistema (bocatoma,

aducción, desarenador, conducción, planta de tratamiento de agua potable, tanque de almacenamiento, redes de distribución, etc.)

Con los contratos aportados, el proponente deberá acreditar:

1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una vez el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.
2. Mínimo uno de los contratos debe acreditar la experiencia en optimización de sistemas de acueducto.
3. Uno de los contratos debe acreditar la experiencia en la estructuración de una empresa prestadora de servicios en un sistema de acueducto de mínimo 50 usuarios.

La precitada experiencia específica deberá acreditarse con la ejecución de **CONTRATOS TERMINADOS EN LOS ÚLTIMOS OCHO (8) AÑOS**, con antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, siguiendo los criterios dispuestos por el Comité de Contratos de la Entidad, además teniendo en cuenta que es un término que garantiza experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional de los oferentes en proyectos relacionados con el objeto del presente proceso, igualmente permite un amplio el espectro para la participación y permite la pluralidad de oferentes.

La exigencia de Mínimo uno (1) y máximos tres (3) contratos para la acreditación de la experiencia específica habilitante, pretende garantizar que el futuro contratista cuente con experiencia técnica suficiente en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del proceso de selección y el valor del proyecto cuya ejecución se pretende contratar.

Con la exigencia de acreditar un valor igual o superior al presupuesto oficial, se pretende garantizar que el futuro contratista cuente con experiencia técnica suficiente medida también a través del valor del proyecto cuya ejecución se pretende contratar.

#### 4.3.2. Certificación de la Experiencia Específica

Para acreditar la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar acta de recibo final o de terminación del contrato o documento que acredite la siguiente información:

- a. Nombre del contratante.
- b. Nombre del contratista.
- c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, esta deberá acreditarse mediante el documento de constitución de consorcio o unión temporal y un documento suscrito por la Entidad contratante en el que se indique el porcentaje de participación.
- d. Objeto del contrato.
- e. Lugar de ejecución.
- f. Principales actividades ejecutadas.
- g. Fecha de inicio del contrato.
- h. Fecha de terminación del contrato o acta de liquidación del contrato.
- i. Monto del contrato.

**NOTA 1:** Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

**NOTA 2:** No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

**NOTA 3:** En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar ésta información de manera conjunta con la propuesta.

#### **4.3.3. Valoración de la Experiencia Específica del proponente**

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a)** La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de **tres (3) años** de constituida, la acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. Igualmente se tendrán en cuenta las multas que les hayan sido impuestas a los socios en el mismo período. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias del numeral anterior.
- b)** En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias individuales de los integrantes que la acrediten.
- c)** En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación.
- d)** Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, incluya actividades diferentes a las establecidas como experiencia específica, se tendrá en cuenta el valor total del contrato siempre y cuando en las actividades ejecutadas en el contrato se haya ejecutado las actividades establecidas como experiencia específica del presente proceso de selección.
- e)** En el caso de las personas naturales, se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o su equivalente en el país extranjero.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato N° 5, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.

Cuando con los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante no se cumpla la experiencia mínima requerida, el comité evaluador verificará esta información de los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional puntuable. Para tal efecto, se tomarán los contratos en orden descendente presentados en el formato No. 5.

En el evento en que el comité evaluador deba tomar un contrato presentado para experiencia adicional puntuable, como experiencia habilitante, no se otorgará puntaje al proponente por concepto de experiencia adicional puntuable.

#### **4.3.4. Formación y Experiencia del Equipo Profesional Evaluable:**

Para efectos de la presentación y evaluación de la propuesta, se estableció un GRUPO DE PROFESIONALES EVALUABLES respecto del cual se deberá allegar los documentos que acrediten las condiciones profesionales y de experiencia.

Para verificar que el equipo profesional evaluable, cumple con la FORMACION Y EXPERIENCIA HABILITANTE, así como con la **EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE**, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos de los siguientes profesionales:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO							
Cant.	Habilitante y Evaluable	Cargo a desempeñar	Formación Académica Habilitante	Experiencia General (Años)	Experiencia Específica		% de dedicación mínima mensual (# de meses)
					Como/En:	Número de contratos	
1	SI	DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO	Ingeniero Civil, Ambiental y/o Sanitario	10	Director de obra en contratos de: construcción y/u optimización de acueductos.	<b>Habilitante:</b> Un (1) contrato terminado en los últimos ocho (8) años	<b>Mínimo 25% (6 meses)</b> Deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando la EMPRESA lo requiera
1	SI	ESPECIALISTA INSTITUCIONAL	Administrador de Empresas, Economista Abogado o Ingeniero Civil Especialista en Servicios Públicos Domiciliarios	10	a) Participación en calidad de Director o Consultor o Especialista o Interventor o Supervisor de Proyectos de modernización empresarial y/o proyectos de fortalecimiento institucional de prestadores de servicios públicos y/o proyectos de vinculación de operadores especializados en mínimo veinte (20) comunidades o localidades urbanas o rurales; y b) participación en calidad de Director o Consultor y/o Asesor en mínimo veinte (20) procesos de estructuración y puesta en marcha de prestadores de los servicios de Acueducto y/o alcantarillado y/o Aseo en zonas urbanas y/o rurales del territorio nacional	<b>Habilitante:</b> Un (1) contrato terminado en los últimos ocho (8) años	100% (3 meses)
1	NO	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil o Sanitario	8	Ingeniero Residente de obra en contratos de construcción de redes de acueducto y/o alcantarillado	Dos (2) contratos terminados en los últimos ocho (8) años	100% (6 meses)
1	NO	TRABAJADOR SOCIAL	Trabajador (a) social	6	Socialización de proyectos de obras civiles.	N.A.	30% (6 meses)
1	NO	COMISIÓN TOPOGRÁFICA	Conformada por un(1) topógrafo y dos (2) cadeneros	6	Topografía en proyectos de obras civiles.	N.A.	20% (5 meses)
1	NO	MAESTRO DE OBRAS	N.A.	3	En proyectos de obras civiles	N.A.	100% (5 meses)

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO							
Cant.	Habilitante y Evaluable	Cargo a desempeñar	Formación Académica Habilitante	Experiencia General (Años)	Experiencia Específica		% de dedicación mínima mensual (# de meses)
					Como/En:	Número de contratos	
1	NO	PROFESIONAL DE COSTOS Y PRESUPUESTO	Ingeniero Civil o Sanitario, o Profesional en Áreas Administrativas	4	Elaboración de presupuestos para estructuración de empresas prestadoras de servicios públicos.	Un (1) contrato terminado en los últimos ocho (8) años	70% (3 meses)
1	NO	PROFESIONAL JURÍDICO	Abogado	4	Asesoramiento jurídico en estructuración de empresas prestadoras de servicios públicos.	Un (1) contrato terminado en los últimos ocho (8) años	70% (3 meses)
2	NO	PROFESIONAL AUXILIAR	Ingeniero Civil o Sanitario	1	Proyectos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado.	Un (1) contrato terminado en los últimos ocho (8) años	60% (3 meses)

**NOTA 1:** Tanto para los profesionales evaluables como para aquellos que se presenten para la ejecución del contrato, los contratos presentados para acreditar la experiencia específica deberán cumplir la condición que, en cada uno de los contratos, el profesional deberá haber desempeñado el cargo durante por lo menos el 50% del tiempo de ejecución del contrato.

Adicionalmente al personal contenido en el cuadro, deberá contar con el siguiente personal para la ejecución del contrato:

- Una (1) secretaria con una dedicación del 100% por una duración de seis (6) meses.

**NOTA 2:** Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P, no aprobará modificaciones de más del 50% del personal mínimo requerido para la ejecución de cada contrato, en desarrollo del mismo.

#### 4.3.5. Evaluación del Equipo Profesional Evaluable

Para efectos de verificar que el equipo profesional evaluable cumple con la FORMACION Y EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos de los profesionales señalados en el numeral 4.3.4 de estas reglas de participación.

Los documentos soporte para acreditar las condiciones de FORMACION Y EXPERIENCIA del equipo profesional evaluable deberán ser allegados por el proponente con la propuesta a efectos de realizar la respectiva evaluación conforme lo dispuesto en los numerales 2.3.2 y 4.3.7 de estas reglas de participación.

El equipo profesional evaluable deberá cumplir con las condiciones mínimas establecidas en el numeral 4.3.4 de esta invitación, previo a la asignación de puntajes. En consecuencia, en caso de que alguno de los profesionales no cumpla los requisitos mínimos, la propuesta se calificará como NO CUMPLE.

#### 4.3.6. Acreditación de las Condiciones del Equipo Profesional NO Evaluable

El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, todos los documentos soporte (diplomas o actas de grado, documento de identificación, certificaciones laborales y/o de experiencia, matrícula profesional, y demás documentos necesarios para

corroborar las exigencias en la invitación) del personal restante para conformar el equipo mínimo exigido, de acuerdo a las condiciones y requisitos exigidos para ello en la presente invitación, y éstos deberán contar con la aprobación por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en la presente invitación y en el contrato y deberán acreditar sus condiciones conforme lo dispuesto en el numeral 2.3.2 de esta invitación.

#### **4.3.7. Acreditación de las Condiciones del Equipo Profesional Evaluable**

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional requerido, se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información presentada.
- b. Presentar certificación vigente del COPNIA para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente. Para los profesionales extranjeros se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 842 de 2003.
- c. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido, deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos terminados, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante del profesional, que contenga, como mínimo, la siguiente información:
  - i. Nombre del contratante del profesional.
  - ii. Cargo desempeñado por el profesional.
  - iii. Fechas de inicio y terminación de las actividades desempeñadas por el profesional bajo el cargo acreditado.
  - iv. Objeto del contrato de contratistaía.
  - v. Fechas de inicio y terminación del contrato de contratistaía.
  - vi. Valor del contrato de contratistaía
  - vii. Firma del personal competente
- d. La experiencia profesional obtenida en calidad de funcionario público o privado será válida, siempre y cuando, la entidad contratante certifique el cargo, el (los) proyecto (s) específico(s), el tiempo vinculado al (los) proyecto(s), el (los) Municipio (s) o Distrito, donde se ejecutó y las labores cumplidas en los mismos.
- e. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Para títulos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 4.1.14 de estas reglas de participación.
- f. Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto de la presente invitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

**NOTA 1:** Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial de conformidad con el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

**NOTA 2:** En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar ésta información.

**NOTA 3:** En el evento de proponerse dentro del equipo de trabajo a profesionales extranjeros, con título(s) expedidos en el exterior, se exigirá la convalidación del (los) título(s) dentro del proceso de selección y la autorización ante el consejo nacional de ingeniería y arquitectura que les autorice ejercer temporalmente en Colombia.

**NOTA 4: El CONTRATISTA** deberá suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior a las de aquel presentado con la oferta, para el caso del personal profesional evaluable, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

#### 4.4. REGLAS GENERALES DE EVALUACIÓN

- Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA ESP comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la entidad a través del Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que determine la Empresa.
- Si al comparar la información presentada en los anexos suministrados por Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A. ESP para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.
- La formación académica deberá acreditarse mediante fotocopia de los diplomas y/o títulos correspondientes. En el evento que el título haya sido obtenido en el exterior se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
- Para efectos de calificar la experiencia específica de los proponentes, las certificaciones deberán contar con las exigencias previstas en la presente invitación.
- Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo (pesos \$ )
2009	496.900
2010	515.000
2011	536.500
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.454
2017	\$737.717

Al resultado de la operación matemática que se realice para hacer la conversión del valor del contrato en pesos al Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) se le aplicará el procedimiento de redondeo indicado en el numeral 5.3. de la presente invitación.

Todas las propuestas presentadas se analizarán bajo los mismos parámetros, alcanzando con ello una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP y la realización de los fines que se buscan.

#### **4.5. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

El informe de evaluación será publicado en la página web de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP. [www.epc.com.co](http://www.epc.com.co)

#### **4.6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

Los oferentes presentarán las observaciones que estimen convenientes, conforme a las fechas establecidas en el cronograma.

Vencido el término indicado, los proponentes no podrán hacer nuevas observaciones, completar las observaciones realizadas durante el período concedido por la ley y las reglas de participación, tampoco dará derecho a quienes se abstuvieron de hacerlo para presentar observaciones a los informes de evaluación.

Únicamente se permitirá que los oferentes hagan referencia en forma específica a las observaciones y comentarios que sobre su propuesta hayan formulado los demás proponentes, si a ello hubiere lugar.

#### **4.7. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

Las respuestas serán publicadas en la página web de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP. [www.epc.com.co](http://www.epc.com.co). No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

### **5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA, ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DESEMPEÑO, APERTURA DEL SOBRE No. 2 Y ADJUDICACIÓN.**

#### **5.1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES**

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, indicando respecto de cada propuesta si “CUMPLE” o “NO CUMPLE”

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Documentos de contenido jurídico	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido financiero	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido técnico	CUMPLE O NO CUMPLE

El Comité Asesor realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva y garantizando los principios de transparencia, defensa, contradicción y publicidad.

Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de rechazo.

## 5.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

Con el propósito de realizar los estudios y análisis comparativos de las propuestas y teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva, se han adoptado los siguientes criterios para la ponderación de las propuestas:

CRITERIO DE ASIGNACION		PUNTAJE MAXIMO
Experiencia Específica Adicional Puntuable del Proponente		300
Equipo Profesional Evaluable	Formación Académica Adicional Puntuable	200
	Experiencia Específica Adicional Puntuable	400
Apoyo a la Industria Nacional		100
<b>PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE</b>		<b>1000</b>

### 5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PUNTUABLE DEL PROONENTE. MAXIMO 300 PUNTOS

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, considera necesario evaluar la experiencia específica adicional del proponente con relación al monto de contratación acreditado con los proyectos presentados para tal fin. Lo anterior bajo el entendido que entre mayor sea el monto de contratación acreditado mayor es la experiencia del proponente en la ejecución de contratos de **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO**, la cual deberá acreditarse con la ejecución de máximo DOS (2) contratos terminados en los últimos OCHO (8) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección, igualmente permite verificar que cuenta con la experticia suficiente para dirigir y tomar decisiones acordes con las exigencias técnicas del proyecto, garantizando de esta manera a la Entidad una mejor condición en cuanto a experticia lo que iría en beneficio del proyecto a ejecutar.

Dentro del contexto se han considerado tres (3) categorías para la asignación de puntajes en los siguientes términos:

1. **PRIMERA CATEGORÍA:** Corresponde a la sumatoria del valor de los contratos acreditados como experiencia adicional puntuable en monto **igual o inferior a UNA (1) VEZ** el valor del presupuesto oficial, a la cual se le asignará un puntaje igual 100, al considerar que éste valor constituye práctica confiable para la ejecución de contratos que abarquen la elaboración de estudios y diseños de condiciones similares al de la Contratistaía.
2. **SEGUNDA CATEGORÍA:** Corresponde a la sumatoria del valor de los contratos acreditados como experiencia adicional puntuable en monto **superior a UNA (1) VEZ e inferior a DOS (2) VECES** el valor del presupuesto oficial del proceso de selección a la cual se le asignará un puntaje igual 200, al considerar que éste valor garantiza que el proponente ofrece mejores condiciones de experiencia técnica, administrativa y financiera para la ejecución de las actividades de Contratistaía.
3. **TERCERA CATEGORÍA:** Corresponde a la sumatoria del valor de los contratos acreditados como experiencia adicional puntuable en un monto **igual o superior a DOS (2) VECES** el valor del presupuesto oficial del proceso de selección, a la cual se le asignará el mayor puntaje (300 puntos), al considerar que el proponente que acredite este o un valor superior cuenta con amplia y suficiente capacidad técnica, administrativa y financiera para apalancar la ejecución del proyecto y afrontar las diferentes situaciones que se pueden presentar en el desarrollo de la contratistaía.

Conforme a lo anterior, para cada grupo, la experiencia específica adicional acreditada será valorada bajo las siguientes condiciones:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE</b>	Cumpliendo con lo establecido en el presente numeral y si la sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar experiencia específica adicional, expresado en <b>SMMLV</b> , es igual o inferior a <b>UNA (1) VEZ</b> el valor del presupuesto oficial.	<b>100</b>
	Cumpliendo con lo establecido en el presente numeral y si la sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar experiencia específica adicional, expresado en <b>SMMLV</b> <b>es superior a UNA (1) VEZ e inferior a DOS (2) VECES</b> el valor del presupuesto oficial.	<b>200</b>
	Cumpliendo con lo establecido en el presente numeral y si la sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar experiencia específica adicional, expresado en <b>SMMLV</b> <b>es igual o superior DOS (2) VECES</b> el valor del presupuesto oficial.	<b>300</b>
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>		<b>300</b>

#### **5.2.2. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PUNTUABLE DEL EQUIPO PROFESIONAL EVALUABLE. MAXIMO 600 PUNTOS**

Para la evaluación de la experiencia específica adicional del equipo profesional evaluable se tomarán como referencia la formación académica adicional a la habilitante, así como los contratos aportados como evaluables y se asignará la puntuación con base a lo establecido para cada caso.

Conforme a lo anterior la asignación de puntajes de acuerdo a cada profesional y de acuerdo con lo definido en el numeral 5.1.3.2.2 será:

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica Adicional Puntuable	PERSONAL EVALUABLE		
			Como/En:	Número de contratos	Requerimientos particulares:
1	DIRECTOR GENERAL DEL 'PROYECTO	Estudios de postgrado en: gerencia de proyectos o gerencia de obras o administración de obras civiles o hidráulica o sanitaria o en ingeniería civil con énfasis en hidráulica o sanitaria, o afines	Director de obra en contratos de: construcción y/u optimización de acueductos.	Puntuable: Máximo Dos (2) contratos terminados en los últimos ocho (8) años	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mínimo uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberá ser de un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado.</li> <li>Mínimo uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá ser un contrato ejecutado directamente con una Entidad de carácter Público</li> </ul>
1	ESPECIALISTA INSTITUCIONAL	Estudios de postgrado en: el área administrativa o a fines.	Participación en calidad de Director o Consultor o Especialista o Interventor o Supervisor de Proyectos de modernización empresarial y/o proyectos de fortalecimiento institucional de prestadores de servicios públicos y/o proyectos de vinculación de operadores especializados.	Puntuable: Máximo Dos (2) contratos terminados en los últimos ocho (8) años	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mínimo uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberá ser de un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado para el grupo.</li> <li>Mínimo uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá ser un contrato ejecutado directamente con una Entidad de carácter Público</li> </ul>

Dentro del contexto anterior se asignará el TOTAL del puntaje al proponente que presente el profesional, en cualquiera de los perfiles evaluables, que cumplan con los requisitos definidos en los numerales siguientes, bajo el entendido que aquel proponente que en su conjunto presente los profesionales con la mayor calificación, cuenta con un equipo de trabajo con amplia y suficiente capacidad técnica (formación académica y experiencia específica) en éstas áreas y especialidades, lo cual garantiza la correcta ejecución de las actividades a contratar

### 5.2.3. PROFESIONAL EVALUABLE 1 – DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO. MAXIMO 300 PUNTOS

#### ✓ FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL – MAXIMO 100 PUNTOS

Para la acreditación de la formación académica adicional se asignará el mayor puntaje al proponente que presente el profesional, en cualquiera de los perfiles evaluables, formación académica adicional en la modalidad de postgrado, a la cual se le asignará puntaje de la siguiente forma:

FORMACION ACADEMICA ADICIONAL	PUNTAJE
Por la acreditación de estudios de postgrado en las áreas de: gerencia de proyectos o gerencia de obras o administración de obras civiles o hidráulicas o sanitarias o en ingeniería civil con énfasis en hidráulica o sanitaria o afines, en la modalidad de <b>ESPECIALIZACIÓN</b> .	50

FORMACION ACADEMICA ADICIONAL	PUNTAJE
Por la acreditación de estudios de postgrado en las áreas de: gerencia de proyectos o gerencia de obras o administración de obras civiles o hidráulicas o sanitarias o en ingeniería civil con énfasis en hidráulica o sanitaria o afines, en la modalidad de <b>MAESTRÍA</b> .	75
Por la acreditación de estudios de postgrado en las áreas de: gerencia de proyectos o gerencia de obras o administración de obras civiles o hidráulicas o sanitarias o en ingeniería civil con énfasis en hidráulica o sanitaria o afines, en la modalidad de <b>DOCTORADO</b> .	100

✓ **EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL – MAXIMO 200 PUNTOS**

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP valorará la experiencia específica adicional a la mínima requerida, acreditada, con la cual se le asignará el siguiente puntaje.

PROFESIONAL	REQUISITO	PUNTAJE
DIRECTOR DE CONTRATISTAIA	El proponente que cumpliendo con lo establecido en los numerales 5.1.3.2.1 y 5.1.3.2.2, y si la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica ADICIONAL PUNTUABLE del Profesional Evaluable 1, expresados en SMMLV, <b>es igual o superior a DOS (2) VECES</b> el valor del presupuesto oficial.	200
	El proponente que cumpliendo con lo establecido en los numerales 5.1.3.2.1 y 5.1.3.2.2, y si la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica ADICIONAL PUNTUABLE del Profesional Evaluable 1, expresados en SMMLV, <b>es superior a UNA (1) VEZ e inferior a DOS (2) VECES</b> el valor del presupuesto oficial.	150
	El proponente que cumpliendo con lo establecido en los numerales 5.1.3.2.1 y 5.1.3.2.2, y si la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica ADICIONAL PUNTUABLE del Profesional Evaluable 1, expresados en SMMLV, <b>es igual o inferior a UNA (1) VEZ</b> el valor del presupuesto oficial.	100

**Nota:** El valor de los contratos será expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.

**5.2.4. PROFESIONAL EVALUABLE 2 – ESPECIALISTA INSTITUCIONAL. MAXIMO 300 PUNTOS**

✓ **FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL – MAXIMO 100 PUNTOS**

Para la acreditación de la formación académica adicional se asignará el mayor puntaje al proponente que presente el profesional, en cualquiera de los perfiles evaluables, formación académica adicional en la modalidad de postgrado, a la cual se le asignará puntaje de la siguiente forma:

FORMACION ACADEMICA ADICIONAL	PUNTAJE
Por la acreditación de estudios de postgrado en las áreas de: hidráulica o sanitaria o afines, en la modalidad de <b>ESPECIALIZACIÓN</b> .	50
Por la acreditación de estudios de postgrado en las áreas de hidráulica o sanitaria o afines, en la modalidad de <b>MAESTRÍA</b> .	75

FORMACION ACADEMICA ADICIONAL	PUNTAJE
Por la acreditación de estudios de postgrado en las áreas de: hidráulica o sanitaria o afines, en la modalidad de <u>DOCTORADO</u> .	100

✓ **EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL – MAXIMO 200 PUNTOS**

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP valorará la experiencia específica adicional a la mínima requerida, acreditada, con la cual se le asignará el siguiente puntaje.

PROFESIONAL	REQUISITO	PUNTAJE
ESPECIALISTA EN PTAP	El proponente que cumpliendo con lo establecido en los numerales 5.1.3.2.1 y 5.1.3.2.2, y si la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica ADICIONAL PUNTUABLE del Profesional Evaluable 2, expresados en SMMLV, <b>es igual o superior a DOS (2) VECES</b> el valor del presupuesto oficial.	200
	El proponente que cumpliendo con lo establecido en los numerales 5.1.3.2.1 y 5.1.3.2.2, y si la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica ADICIONAL PUNTUABLE del Profesional Evaluable 2, expresados en SMMLV, <b>es superior a UNA (1) VEZ e inferior a DOS (2) VECES</b> el valor del presupuesto oficial.	150
	El proponente que cumpliendo con lo establecido en los numerales 5.1.3.2.1 y 5.1.3.2.2, y si la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica ADICIONAL PUNTUABLE del Profesional Evaluable 2, expresados en SMMLV, <b>es igual o inferior a UNA (1) VEZ</b> el valor del presupuesto oficial.	100

**Nota:** El valor de los contratos será expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.

**5.2.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS**

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos. Esto de acuerdo con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003.

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	50 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	40 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	30 puntos

**Nota:** El valor de los contratos será expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.

**Nota 1:** Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional puntuable de los profesionales evaluables, deberán ser diferentes al contrato con el que se acredite la experiencia habilitante.

**Nota 2:** En el evento de que se relacione un número mayor de contratos para el equipo profesional evaluable a los exigidos en la presente invitación el proponente deberá indicar claramente cuáles de éstos son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación.

**Nota 3:** Para efectos de la valoración de la experiencia puntuable del equipo de profesionales evaluable, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación, en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

**Nota 4:** Al resultado de la operación matemática que se realice para hacer la conversión del valor del contrato en pesos al Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV), se dará aplicación al procedimiento de indicado en esta invitación. Para la asignación de puntaje del equipo profesional evaluable se tendrán en cuenta los dos cifras decimales.

**Nota 5:** Cuando con los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante no se cumpla la experiencia mínima requerida, sin tener en cuenta sus cuantías, el comité evaluador verificará esta información de los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional puntuable. Para tal efecto, se tomarán los contratos en orden descendente presentados en el formato No. 6.

Cuando los contratos definidos como habilitantes por el comité evaluador, cumplen con la experiencia mínima requerida como habilitante pero su sumatoria no cumple con el valor mínimo exigido, la propuesta será declarada como NO HÁBIL.

En el evento en que el comité evaluador deba tomar un contrato presentado para experiencia adicional puntuable, como experiencia habilitante, no se otorgará puntaje al proponente por concepto de experiencia adicional puntuable de los profesionales.

### 5.3. CRITERIOS DE DESEMPEATE

En el evento de existir empate en la calificación EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP aplicará los siguientes criterios de desempate sucesivo y excluyente:

1. Se considerará como primera en el orden de calificación aquella que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del equipo profesional que fue objeto de evaluación.
2. Si persiste el empate, entre dos o más propuestas se considerará como primera en el orden de calificación aquella que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto de experiencia específica del proponente.
3. Si persiste el empate, se utilizará como instrumento el sorteo por medio de balotas, procedimiento para el cual los proponentes se pondrán de acuerdo en la Audiencia de apertura de sobre económico.

**NOTA 1:** De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral. El comité asesor y evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el segundo lugar

en el orden de elegibilidad y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica.

**NOTA 2:** Los criterios de desempate se constituyen en pasos excluyentes, es decir, que en la medida que son aplicados se descartan los oferentes que no cumplen dicho requisito y en caso de que algún criterio no se cumpla por ninguno de los oferentes que estén empatados hasta este último, se continuará con el siguiente hasta resolver el desempate.

#### 5.4. REGLA DE REDONDEO

A la totalidad de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de verificación de las propuestas, se les aplicará la metodología de redondeo a continuación señalada.

1. Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.
2. Reglas de redondeo: Se aplican a la décima situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, así:
  - a. Si el primer decimal es mayor o igual que 5, el número entero se incrementará en una unidad.  
Ejemplo 1:  $15,5 = 16$ .
  - b. Si el primer decimal es menor que 5, el número entero no se modifica. Ejemplo 1:  $15,4 = 15$ .
3. Las únicas y exclusivas excepciones a la aplicación de esta regla, se presentarán en los siguientes casos:
  - a) En la asignación del puntaje para el equipo profesional evaluable, procedimiento en el cual se tendrán en cuenta dos (2) decimales.
  - b) En el cálculo del porcentaje del factor multiplicador.
  - c) En el cálculo del 10% del valor asegurado por la Garantía, procedimiento en el cual se tendrán en cuenta dos (2) decimales.
4. En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

#### 5.5. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe formular su propuesta económica, en el Formato No. 7, anexo a la presente invitación, el cual deberá presentar en medio físico, el cual se considera que no tiene valor probatorio dentro del proceso de selección pero puede servir como una herramienta a la Administración dentro de la etapa de selección del respectivo CONTRATISTA.

Por otra parte, en la propuesta económica el oferente deberá:

1. Expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales y ajustar todos los valores para que no se incluyan decimales (se aproximarán al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5)).
2. Discriminar claramente el valor del IVA.
3. Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en la presente invitación. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que

pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

4. Considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en la presente invitación.
5. Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de la contratista, así como todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el personal necesario para el desarrollo del contrato, el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
6. Tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
7. Considerar las especificaciones técnicas definidas para la ejecución del proyecto.
8. En ningún caso el valor total de la propuesta puede superar el valor del Presupuesto Oficial.

## 5.6. CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA

Se verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrá modificarse en lo sustancial los requerimientos técnicos.

Para efectos de realizar la verificación de la consistencia de la propuesta económica, se considerará:

1. Que el valor de la propuesta económica impresa, Formato No.7, no supere el 100% del valor del presupuesto, evento en el cual se realizará la verificación aritmética.
2. Que dentro de su propuesta, el oferente diligencie todos y cada uno de los valores de cada producto definido en el Formato No. 7
3. Que dentro de su propuesta, el oferente tenga en cuenta la totalidad del personal y sus dedicaciones, definidas en el numeral 2.1.2. de la presente invitación. Se aclara que para la Empresa es muy importante el contar con el personal que tenga las dedicaciones exigidas y estas serán verificadas durante la ejecución del contrato.
4. Que el valor total de la propuesta económica resultante de la verificación aritmética no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, evento en el cual las partes podrán llegar a un acuerdo, dejando constancia del mismo.
5. Como resultado de estos ajustes no podrá modificarse en lo sustancial los requerimientos técnicos. Si de la verificación de la propuesta económica se concluye que ella no es consistente con la propuesta técnica y no se llegó a un acuerdo, se dará por terminada la revisión de la propuesta, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico del proponente la ubicado en el lugar siguiente del orden de elegibilidad, si no se llega a un acuerdo con el segundo en elegibilidad se declarará desierto el proceso.

El Comité Asesor y Evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de calificación y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica.

**NOTA 1:** En caso de no expresar un valor para el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, nacionales o territoriales a que haya lugar, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP dará por entendido que dichos valores correspondientes, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentran incluidos en el valor total de la propuesta.

## 5.7. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.
2. Cuando una persona sea parte o miembro de más de un proponente, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
3. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente Invitación.
4. Cuando la propuesta económica impresa (FORMATO No.7) o producto de la verificación aritmética se presente un valor total superior al 100% del presupuesto oficial estimado.
5. Cuando el proponente o los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa, se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
6. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente al establecido en las Reglas de Participación.
7. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.
8. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP a los proponentes.
9. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por el Representante Legal u oferente ó cuando la Carta de Presentación de la Propuesta no corresponda al proceso.
10. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
11. Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta, en forma simultánea con la oferta.
12. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
13. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
15. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
16. Cuando la oferta técnica no cumpla las especificaciones mínimas exigidas en el anexo técnico soporte del proceso de selección.
17. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal de conformidad con lo establecido en las Reglas de Participación.
18. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz(ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en las Reglas de Participación.
19. Cuando el proponente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
20. Cuando el proponente no diligencie el anexo de la propuesta económica.
21. Cuando el proponente en el documento de forma asociativa no acredite que el término de duración de ésta no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

22. Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.
23. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de las funciones de este.
24. Cuando la persona natural o jurídica proponente o los integrantes del consorcio o la unión temporal no acrediten estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en las actividades y especialidades exigidas en las Reglas de Participación.
25. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en las Reglas de Participación o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
26. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
27. Cuando el oferente no cumpla con los índices financieros exigidos en las Reglas de Participación.
28. Cuándo no sea posible adelantar la verificación de la capacidad financiera del proponente, persona natural, jurídica o integrante del proponente plural, por no estar actualizada y en firme la información a corte no anterior al 31 de diciembre de 2016 en el Registro Único de Proponentes.
29. Cuando no sea posible realizar la verificación de condiciones técnicas, jurídicas o financieras del RUP por no encontrarse vigente y en firme conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.
30. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita

## 5.8. RESPALDO PRESUPUESTAL

Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA ESP, cuenta con el respectivo respaldo presupuestal para adquirir el presente compromiso, representado en el CDP No. 20170209 del 03 de febrero de 2017.

## 6. CONDICIONES DEL CONTRATO DE CONTRATISTAIA

### 6.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATISTAIA

El proyecto se desarrollará en el Casco Urbano de los Municipios de La Mesa, Villapinzón, Gachancipá y Guayabal de Síquima del Departamento de Cundinamarca.

### 6.2. PLAZO

El plazo fijado para la ejecución del contrato, es de SEIS (6) MESES.

### 6.3. FORMA DE PAGO

Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA ESP pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- a) Producto N° 1: 38% del valor total del contrato. **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 217.432.079)** a la entrega de la totalidad de los items 6 (Bombas) y 7 (Tanques de almacenamiento), correspondientes al presupuesto de obra.

- b) Producto N° 2: 37% del valor total del contrato. **DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 211.192.798)** a la entrega de la totalidad de los items 1 (Obras preliminares), 2 (Conducciones y redes de acueducto), 3 (Suministros de conducciones y redes de acueducto), 4 (Planta de tratamiento), 5 (Equipos de laboratorio) y 8 (Macromedición y micromedición), correspondientes al presupuesto de obra.
- c) Producto N° 3: 15 % del valor total del contrato. **OCIENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCIENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 85.885.699)** al cumplimiento y entrega de los productos generados por la ejecución de la totalidad de las actividades mencionadas y descritas en la DESCRIPCIÓN GENERAL, numeral 1 del Componente de Aseguramiento, el cual se encuentra en el numeral 2.1 del presente documento.
- d) Un último pago correspondiente al 10 % del valor total del contrato. **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 57.167.842)** contra la presentación del acta de liquidación del contrato.

**NOTA 1:** El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONSULTOR para la cumplida ejecución del contrato.

**NOTA 2: LA EMPRESA**, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el Contrato que se suscriba.

**NOTA 3:** Cada uno de los pagos deben venir con presentación previa de la respectiva factura u orden de pago con el cumplimiento de los requisitos legales, la acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, la constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal contratado para la ejecución del objeto, y la certificación, por parte del supervisor del contrato de recibo a satisfacción de los informes y producto final a entregar y cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la invitación por lista corta y en la oferta del CONTRATISTA.

**NOTA 4:** Para todos los efectos, por avance real de la obra debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme las unidades de medida establecidas para cada una de ellas. Dentro del contexto anterior, aquellas actividades asociadas a instalación y suministro de materiales no serán contabilizadas si éstas no se han ejecutado en forma simultánea.

El valor correspondiente a impacto urbano establecido dentro del presupuesto del proyecto, será cancelado previa presentación de los soportes respectivos, conforme las actividades que realmente se ejecuten y que se encuentren dentro del concepto de impacto urbano definido en el pliego de condiciones.

**NOTA 5:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, precio que incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

#### 6.4. ENTREGA DE PROPUESTAS

Conforme a lo anterior, la propuesta para la ejecución de las actividades relacionadas en la presente invitación, deberá ser allegada a más tardar el **día 6 de abril de 2017, hasta las 10:00 a.m.**, a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP Av. Calle 24 N° 51-40 Piso 11 Complejo Empresarial Capital Towers.

#### 6.5. GARANTÍAS.

**EL CONTRATISTA** seleccionado deberá constituir a favor de **LA EMPRESA**, en formato para entidades estatales, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento:** Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato resultante de este proceso de selección. Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y en todo caso el término previsto convenido en el contrato para la liquidación.
- b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- c) **Calidad de los servicios:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de Dos (2) años, contados a partir de la fecha del acta de liquidación del contrato. Su aprobación por parte de **LA EMPRESA**, será condición previa para realizar el último pago del contrato.
- d) **Estabilidad y Calidad de la Obra:** por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final del presente contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de la obra. Su aprobación por parte de **LA EMPRESA** será condición previa para realizar el último pago del contrato
- e) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor correspondiente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

**DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS:** a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de **LA EMPRESA**. b) El

**CONTRATISTA** deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros. c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de **LA EMPRESA**. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato. d) Si el **CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de **LA EMPRESA**, a cuenta del **CONTRATISTA**, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente.

#### 6.6. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato y con el fin de cominarlo a cumplir con sus obligaciones, la **EMPRESA** queda facultada para imponer al **CONTRATISTA** multas por cada día de retraso, equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo. La imposición de las multas se realizará mediante el procedimiento que establezca la legislación civil y/o comercial, en todo caso garantizando el debido proceso del **CONTRATISTA**.

#### 6.7. PENAL PECUNIARIA:

Las partes acuerdan a título de cláusula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo de las obligaciones del contrato o abandono del contrato por parte del **COSULTOR**, **LA EMPRESA** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del **CONTRATISTA** y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA EMPRESA** a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **LA EMPRESA** podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de esta cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

#### 6.8. SUPERVISION DEL CONTRATO

**LA EMPRESA**, ejercerá el acompañamiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de quien designe el ordenador del gasto, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El Supervisor ejercerá, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

**EL CONTRATISTA** deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Gerente de **LA EMPRESA**, antes de proceder a ejecutarlas.

## 7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

EVENTO	FECHA	LUGAR
Invitación	28 de marzo de 2017	Correos electrónicos de los proponentes y remisión de las reglas de participación a los oferentes invitados (Artículo Vigésimo Tercero Manual de Contratación)
Término para presentar observaciones	28 al 31 de marzo de 2017	Al correo <a href="mailto:contratacion@epc.com.co">contratacion@epc.com.co</a>
Termino para responder observaciones	Hasta el 3 de abril de 2017	Página web de <b>LA EMPRESA</b> <a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a>
Termino para presentación de Propuestas	Del 28 de marzo al 6 de abril de 2017	Recepción de <b>LA EMPRESA</b> , ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H
Cierre	6 de abril de 2017 a las 10:00 a.m.	Sala de Juntas de <b>LA EMPRESA</b> , ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Evaluación de las propuestas.	6 de abril de 2017	Dirección de Gestión Contractual de <b>LA EMPRESA</b> , ubicada en la AV. Calle 24-51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Publicación Informe de Evaluación	7 de abril de 2017	Página web de <b>LA EMPRESA</b> <a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a>
Traslado del informe de evaluación	Del 7 al 11 de abril de 2017	Página web de <b>LA EMPRESA</b> <a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a>
Resuestas a las observaciones al informe de evaluación. (Audiencia de adjudicación <u>en caso del empate</u> a que se refiere el numeral 5.3 de la invitación). Expedición y publicación de decisión empresarial de adjudicación	12 de abril de 2017. De ser procedente, la audiencia se llevaría a cabo a las 10:00 a.m.	Página web de <b>LA EMPRESA</b> <a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a>

**MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA**  
Secretaria de Asuntos Corporativos

**FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNANDEZ**  
Director de Gestión Contractual

**JULIO HERNANDO SÚA QUIROGA**  
Profesional senior Dirección Gestión Contractual

**LUDWIG OMAR JIMENEZ PEÑA**  
Director de Aseguramiento de la Prestación

**FORMATO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha

Doctora

**MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA**

Secretaria de Asuntos Corporativos

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP

Ciudad

**ASUNTO: Invitación**

Respetada Ingeniera:

Nosotros los suscritos \_\_\_\_\_ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Invitación por lista corta No. 003 de 2017 a Presentar Propuesta para la **PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL VEREDAL GUATAQUÍ – NARIÑO- JERUSALÉN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

1. Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a quienes lo representen.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Que conocemos en su totalidad las condiciones establecidas en la invitación a presentar propuesta dentro del proceso de la referencia y demás documentos de la convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
5. Que hemos recibido los documentos que integran la Invitación a presentar propuesta y aceptamos su contenido.
6. Que en el evento de salir favorecidos con la adjudicación, suscribiremos el respectivo contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la misma.
7. Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
8. Que no me/nos hallo/hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses de las señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás disposiciones vigentes y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9. Que en especial, no hemos tenido ni tenemos, y nos comprometemos a no tener, ningún tipo de relación contractual y/o comercial con la firma o firmas que ejecutaron las actividades objeto del presente proceso.
10. Que responderé (mos) por la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
11. Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).

12. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
13. Que hemos sido sancionados por \_\_\_\_\_ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
14. Que la propuesta tiene una validez de tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta.
15. Que con la presentación de esta Oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios de conveniencia y oportunidad, invitación a presentar propuesta, sus anexos y formatos.
16. Que en cumplimiento de lo dispuesto en las leyes 527 de 1999 y 962 de 2004, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Atentamente,

Razón Social \_\_\_\_\_

Nit \_\_\_\_\_ Régimen tributario al cual pertenece \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

FAX \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

**FIRMA Y SELLO (\*)**

(\*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado. Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

**FORMATO No. 2**  
**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El (los) suscrito(s) a saber: (**NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE**) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN**), quien obra en .... (**1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA**), quien(es) en adelante se denominará(n) **EL PROPONENTE**, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, realizó invitación a presentar propuesta para la **PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL VEREDAL GUATAQUÍ – NARIÑO- JERUSALÉN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**.

**SEGUNDO:** Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado Colombiano y de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS**

El **PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1.** El **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- 1.2.** El **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3.** El **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de

ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP durante el desarrollo del Contrato.

- 1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

#### CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la presente invitación, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil catorce (2014).

Firma  
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

**FORMATO No. 3A.**

**MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO**

Nosotros: \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.\_\_\_\_\_, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal) y \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.\_\_\_\_\_, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el CONSORCIO \_\_\_\_\_, para participar en el proceso de selección que tiene por objeto **PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL VEREDAL GUATAQUÍ – NARIÑO- JERUSALÉN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, conforme las siguientes clausulas:

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: \_\_\_\_\_
- C.C. o NIT: \_\_\_\_\_
2. Nombre: \_\_\_\_\_
- C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

Duración: por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en el proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente Concurso de méritos.

8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP la autorización correspondiente.

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
Nombres y firmas: \_\_\_\_\_

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

## FORMATO No. 3B

### MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Nosotros: \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.\_\_\_\_\_, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal) y \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.\_\_\_\_\_, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_, para participar en el proceso de selección que tiene por objeto la **PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL VEREDAL GUATAQUÍ - NARIÑO- JERUSALÉN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, conforme las siguientes clausulas:

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: \_\_\_\_\_  
 C.C. o NIT: \_\_\_\_\_  
 2. Nombre: \_\_\_\_\_  
 C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Participación: En relación con la **PARTICIPACIÓN** en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurrirímos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	DESCRIPCION DETALLADA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN EN LA UT

(\*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar la unión temporal para participar en el proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta la liquidación del contrato.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente concurso de méritos.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP la autoridad correspondiente.

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Nombres y firmas: \_\_\_\_\_

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

## FORMATO 4

### DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Doctora

**MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA**

Secretaria de Asuntos Corporativos

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP

Ciudad

ASUNTO: Invitación a Presentar Propuesta para la **PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL VEREDAL GUATAQUÍ – NARIÑO- JERUSALÉN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

Respetada Doctora:

Yo (Nosotros) \_\_\_\_\_ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso cuyo objeto es la ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE REDES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LOS MUNICIPIOS DE LA MESA, VILLAPÍNZÓN, GACHANCIPÁ Y GUAYABAL DE SÍQUIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo , ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social \_\_\_\_\_

Nit \_\_\_\_\_ Régimen tributario al cual pertenece \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

C.C. N \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

FAX \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA y SELLO (\*)

**FORMATO No.5**  
**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL VEREDAL GUATAQUÍ – NARIÑO- JERUSALÉN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE:</b>								
<b>NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:</b>								
No	Contratista	Porcentaje de Participación	Entidad contratante o Propietaria	Objeto	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (\$)	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (SMMLV)	Fecha de Iniciación mm/aaaa	Fecha de Terminación mm/aaaa
<b>EXPERIENCIA HABILITANTE</b>								
1								
2								
3								
<b>EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE</b>								
1								
2								
3								
<b>Notas:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad</li> <li>2. Deberá relacionar máximo los proyectos exigidos, en el evento de que se relacione un número mayor de proyectos a los exigidos en la presente invitación se deberá indicar claramente cuáles son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, de no hacerlo explícitamente la entidad realizará el respectivo requerimiento</li> <li>3. Registre el objeto de la experiencia específica del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas</li> </ol>								

**FIRMA DEL PROPONENTE**

**FORMATO No. 6**

**EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES**

**HABILITANTE**

**Nombre Profesional**

**Cargo Propuesto**

Objeto del Proyecto	Entidad Contratante	Fechas del Contrato o Proyecto		Valor del contrato o proyecto	Fechas laboradas en el cargo	
		Inicio	Terminación		Inicio	Terminación

**ADICIONAL PUNTUABLE**

**Nombre Profesional**

**Cargo Propuesto**

Objeto del Proyecto	Entidad Contratante	Fechas del Contrato o Proyecto		Valor del contrato o proyecto	Fechas laboradas en el cargo	
		Inicio	Terminación		Inicio	Terminación

**Notas:**

1. Se deben diligenciar tantos formatos como profesionales evaluables hay.
2. Deberá relacionar en conjunto máximo los contratos exigidos, en el evento de que se relacione un número mayor de contratos a los exigidos en la presente invitación se deberá indicar claramente cuáles son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, de no hacerlo explícitamente la entidad realizará el respectivo requerimiento.

**FIRMA DEL PROPONENTE**

**FORMATO No. 7**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente deberá expresar en letras y números el valor de la contratación objeto de este proceso. El proponente debe considerar e incluir dentro de este monto todos los impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones por la celebración, ejecución, terminación, pago de cuentas, etc., del presente contrato.

Producto	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
<b>1</b>	PERSONAL PROFESIONAL				
<b>1.1</b>	Esp. Institucional	H/MES	1		
<b>1.2</b>	Profesional Jurídico	H/MES	1		
<b>1.3</b>	Profesional Financiero	H/MES	1		
<b>1.4</b>	Profesional de Apoyo	H/MES	1		
	<b>SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL</b>				
<b>2</b>	PERSONAL AUXILIAR TECNICO				
<b>2.1</b>	Secretaria	H/MES	1		
	<b>SUBTOTAL PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO</b>				
	<b>SUBTOTAL PERSONAL</b>				
	FM				
	<b>TOTAL PERONAL</b>				
<b>3</b>	VEHÍCULOS				
<b>3.1</b>	Campero, Pick-Up, Camioneta, Camión o similar >2000 c.c.	UND			
	<b>SUBTOTAL VEHÍCULOS</b>				
<b>4</b>	VIÁTICOS				
<b>4.1</b>	Alojamiento + Alimentación	UND			
	<b>SUBTOTAL VIÁTICOS</b>				
<b>Subtotal</b>					
<b>IVA (19%)</b>					
<b>TOTAL</b>					

Producto	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
<b>1</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				

1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES	ML	1380		
<b>SUBTOTAL OBRAS PRELIMINARES</b>					
2	<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS EPC-2.0</b>				
2,1	INSTALACIÓN TUBERÍA PE ALTA DENSIDAS PN 16 2"	ML	1380,0		
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTOSA DE 1" INCLUYE ACCESORIOS	UN	8,0		
2,3	CONSTRUCCIÓN CAJA PARA VENTOSA HASTA DE 6" DE 0,60 X 0,60 M	UN	8		
<b>SUBTOTAL CONDUCCIONES Y REDES DE ACUEDUCTO</b>					
<b>SUBTOTAL</b>					
3	<b>CONDUCCIONES Y REDES DE ACUEDUCTO</b>				
3,1	Tubería PE Alta Densidad PN 16 2"	ML	1380		
3,2	Unión PE electro,D 2"	UN	58		
<b>SUBTOTAL CONDUCCIONES Y REDES DE ACUEDUCTO</b>					
4	<b>PLANTA DE TRATAMIENTO</b>				
4,1	Suministro Placas planas floculador	GLB	1		
4,2	Módulos de sedimentación acelerada ABS tipo colmena	M <sup>2</sup>	6		

4,3	lechos filtros	UN	4		
4,4	<b>INSTALACIÓN</b>				
4,4,1	Suministro Placas planas floculador	GLB	1		
4,4,2	Módulos de sedimentación acelerada ABS tipo colmena	M <sup>2</sup>	6		
4,4,3	Cambio de lechos filtros	UN	4		
<b>SUBTOTAL PLANTA DE TRATAMIENTO</b>					
5	<b>EQUIPOS DE LABORATORIO</b>				
5,1	Prueba de jarras de 4 vasos	UN	1		
5,2	pH metro	UN	1		
5,3	Photometro Turbidímetro Uniparamétrico - Tipo Digital	UN	1		
5,4	Fotómetro Clorímetro - Tipo Digital	UN	1		
5,5	Fotómetro Colorímetro - Tipo Digital	UN	1		
<b>SUBTOTAL EQUIPOS DE LABORATORIO</b>					
6	<b>BOMBAS</b>				
6,1	Motobomba sumergible de construcción totalmente en acero inoxidable, con diámetro de descarga 3", con 36 etapas, acoplada a motor eléctrico sumergible de 50 HP, 3/60/440V. Con camisa de acero inoxidable. Para un caudal de 10 L/S y altura dinámica total de 320 m.	UN	1		

	Velocidad de operación: 3560 RPM (Estación Bagal)				
6,2	Motobomba sumergible de construcción totalmente en acero inoxidable, con diámetro de descarga 3", con 36 etapas, acoplada a motor eléctrico sumergible de 75 HP, 3/60/440V. Con camisa de acero inoxidable. Para un caudal de 10 L/S y altura dinámica total de 418 m. Velocidad de operación: 3560 RPM (Estación Macanda)	UN	1		
6,3	Arrancador suave directo con display de control, cofre para montar sobre muro (motor 50 HP).	UN	1		
6,4	Arrancador suave directo con display de control, cofre para montar sobre muro (motor 75 HP).	UN	1		
6,5	Cable encauchetado THW 3x6	m	60		
6,6	Accesorios (codo en AC X 90°; Reducción concéntrica en AC, tubo en AC X 3,00 m)	GLB	2		
6,7	Válvula para control del golpe de ariete para ser instalada en la línea de descarga. Incluye accesorios para conexiones a la red	GLB	1		
6,8	<b>INSTALACIÓN</b>				

6,8,1	Motobomba sumergible de construcción totalmente en acero inoxidable, con diámetro de descarga 3", con 36 etapas, acoplada a motor eléctrico sumergible de 50 HP	UN	1		
6,8,2	Motobomba sumergible de construcción totalmente en acero inoxidable, con diámetro de descarga 3", con 36 etapas, acoplada a motor eléctrico sumergible de 75 HP	UN	1		
<b>SUBTOTAL BOMBAS</b>					
7	<b>TANQUE DE ALMACENAMIENTO</b>				
7,1	Reparación junta de dilatación	ml	36		
7,2	Impermeabilización muros	m <sup>2</sup>	56		
<b>SUBTOTAL TANQUE DE ALMACENAMIENTO</b>					
8	<b>MACROMEDICIÓN Y MICROMEDICIÓN</b>				
8,1	Suministro de Macromedidor de 4"	UN	1		
8,2	Suministro de acometida domiciliaria, incluye accesorios y medidor de caudal para diámetros de 1/2"	UN	452		
8,3	<b>INSTALACIÓN</b>				
8,3,1	Macromedidor de 4"	UN	1		

8,3,2	Suministro de acometida domiciliaria	UN	452		
<b>SUBTOTAL MACROMEDICIÓN Y MICROMEDICIÓN</b>					
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>SUBTOTAL GENERAL</b>					
<b>A.I.U.</b>					
A		25%			
I		1,25%			
U		5%			
<b>TOTAL AIU</b>		<b>31,25%</b>			
<b>TOTAL</b>					

<b>PRESUPUESTO</b>	
<b>TOTAL ASEGURAMIENTO</b>	
<b>TOTAL OBRA</b>	
<b>TOTAL PRESUPUESTO PROYECTO</b>	

**FORMATO No. 8 MULTAS Y SANCIONES**  
**(PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)**

**FORMULARIO PARA RELACION DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL:**

Contrato	Firma o Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Fecha Terminación del Contrato	Tipo de Multa o Sanción Ejecutoriada	Fecha de Multa o Sanción

**NOTA:** LA ANTERIOR INFORMACION SE ENTIENDE SUMINISTRADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ES LA UNICA INFORMACION QUE SERA VALORADA PARA LA PONDERACION DEL FACTOR DE CALIDAD.

Nombre y Firma del Representante Legal